

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 30 DE ENERO DEL 2024

NUM. 36,447

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 5230-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre del 2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, como Secretario de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la revisión y elaboración del Listado Nacional de Medicamentos que dispensa en las unidades de salud, utilizando nombres genéricos de acuerdo a estándares internacionales reconocidos según el artículo 155 del Código de Salud.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
Acuerdos Nos. 5230-2023, 5232-2023

A. 1-44

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

CONSIDERANDO: Que son funciones de los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos Despachos, a través de actos administrativos que adoptarán la forma de Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

CONSIDERANDO: Que el **LISTADO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**, constituye la lista oficial de medicamentos de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**; siendo un documento normativo que regula la adquisición, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos en los diferentes Niveles de Atención de manera general y respondiendo a las necesidades del nivel local.

CONSIDERANDO: Que a algunos medicamentos del **LISTADO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**, procede realizárseles una Actualización,

en virtud que su presentación o concentración, no está disponible o ya no está sujeta de comercialización en el país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 123 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo faculta a la Secretaría de Estado a realizar la modificación de algunos medicamentos que forman parte del **LISTADO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, EN MARCO DEL MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA POBLACION.**

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ministerial No. 5952-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre del 2018, fue aprobado el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales.

CONSIDERANDO: Que Mediante oficio No. 1532-2023-UAL-SS de la Unidad de Asesoría Legal, es de la Opinión: Que es procedente la emisión de un nuevo Acuerdo Ministerial, para la actualización del Listado Nacional de Medicamentos Esenciales (LNME), como resultado del plan de trabajo elaborado por la comisión nombrada para la revisión de medicamentos con problemas de adquisición (DESIERTOS) en coordinación con la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI), respaldo de médicos especialistas, el acompañamiento técnico OPS Honduras y el Centro Universitario de Farmacología (CUFAR) de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina; en Virtud que es Necesario la Actualización del Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, con el objetivo de sustituir Medicamentos que debido a sus especificaciones se hace difícil obtenerlos en

el país, ocasionando que los procesos de adquisición no hayan ofertas para dichos medicamentos.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 145, 146, 247 de la Constitución de la República; 7, 8, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 67, 68, 69 reformados según Decreto No.061-2013 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 123 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No.300 de fecha 03 de marzo de 2015.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR Y ACTUALIZAR el nuevo Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, **APROBANDO EL NUEVO LISTADO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

LISTADO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (LNME) 2023 - SECRETARÍA DE SALUD															
No.	Código ATC	Nombre del Medicamento	Concentración del Medicamento	Forma Farmacéutica	Vía de Administración	Envase Primario	Nivel de Atención								Observaciones
							1er Nivel			2do Nivel					
							UAPS	CIS	POLI	HB	HG	HESP	INST	HPSIQ	
1. ANESTÉSICOS															
1.1 Anestésicos inhalatorios															
1	N01AB08	SEVOFLURANO	100% V/V	Líquido para inhalación	Inhalatoria (vaporizador)	Frasco				x	x	x	x		
1.2 Anestésicos generales inyectables															
2	N01AF03	TIOPENTAL (sódico)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		
3	N01AH01	FENTANILO (citrato)	0.05 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x	En el caso del Policlínico, deberá contar con una unidad para realizar cirugía ambulatoria simplificada.	
4	N01AX03	KETAMINA (clorhidrato)	50 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial				x	x	x	x		
5	N01AX10	PROPOFOL (con o sin E.D.T.A.)	1% (Eq 10 mg / ml)	Emulsión inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x	En el caso del Policlínico, deberá contar con una unidad para realizar cirugía ambulatoria simplificada.	
1.3 Anestésicos locales															
6	N01BB01	BUPIVACAÍNA (sin preservantes derivados del parabeno)	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución inyectable	Epidural, Infiltración	Vial				x	x	x	x		
7	N01BB02	LIDOCAÍNA (clorhidrato) (sin vasoconstrictor)	2% (Eq 20 mg / ml)	Solución inyectable	Infiltración (Bloqueo dental)	Vial en Cartucho		x	x	x	x	x			
8	N01BB02	LIDOCAÍNA (clorhidrato) (con preservantes)	2% (Eq 20 mg / ml)	Solución inyectable	IV, IM, SC	Vial	x	x	x	x	x	x	x		
9	N01BB02	LIDOCAÍNA (clorhidrato) (sin preservantes derivados del parabeno)	2% (Eq 20 mg / ml)	Solución inyectable	IV, IM, SC	Vial	x	x	x	x	x	x	x		
10	N01BB02	LIDOCAÍNA	10% (Eq 100 mg / ml)	Aerosol	Tópica	Frasco		x	x	x	x	x	x		
11	N01BB51	BUPIVACAÍNA + GLUCOSA (sin preservantes derivados del parabeno)	0.5% (Eq 5 mg / ml) + 7.5 - 8% (Eq 75 - 80 mg / ml)	Solución inyectable	IT (Intratecal)	Ampolla o vial				x	x	x	x		
12	N01BB52	LIDOCAÍNA (clorhidrato) + EPINEFRINA (sin preservantes derivados del parabeno)	2% (Eq 20 mg / ml) + 1:200,000	Solución inyectable	IM, SC, IT (No IV)	Vial	x	x	x	x	x	x			
13	N01BB52	LIDOCAÍNA (clorhidrato) + EPINEFRINA	2% (Eq 20 mg / ml) + 1:100,000	Solución inyectable	Infiltración (Bloqueo dental)	Vial en Cartucho		x	x	x	x	x	x		
14	C01CA26	EFEDRINA (sulfato)	25 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla o vial			x	x	x	x	x		
1.4 Medicación preoperatoria y sedación para procesos breves															
15	A03BA01	ATROPINA (sulfato)	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPSIQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.	
16	N02AA01	MORFINA (clorhidrato o sulfato)	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla				x	x	x	x		

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

17	N05CD08	MIDAZOLAM (clorhidrato)	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla					x	x	x	x	x	
18	N05CD08	MIDAZOLAM (clorhidrato)	5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla							x	x		Uso exclusivo para pacientes en unidades de cuidados intensivos.
2. MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO																
2.1 Analgésicos no opiáceos y antiinflamatorios no esteroideos																
19	B01AC06	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	100 mg	Tableta	Oral	Blistér, tira o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
20	M01AB05	DICLOFENACO (sódico)	25 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
21	M01AE01	IBUPROFENO	100 mg / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x		
22	M01AE01	IBUPROFENO	600 mg	Tableta recubierta	Oral	Blistér o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
23	M01AE17	DEKXETOPROFENO (trometanol)	25 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla				x	x	x	x	x		
24	N02BE01	ACETAMINOFÉN Sinónimo(s): Paracetamol	100 mg / ml	Solución o suspensión oral	Oral	Frasco gotero	x	x	x	x	x	x	x	x		
25	N02BE01	ACETAMINOFÉN Sinónimo(s): Paracetamol	120 mg / 5 ml	Solución oral o jarabe (no elixir)	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x		
26	N02BE01	ACETAMINOFÉN Sinónimo(s): Paracetamol	500 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
27	N02BE01	ACETAMINOFÉN Sinónimo(s): Paracetamol	10 mg / ml	Solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de anestesiología para manejo del dolor post operatorio y como antipirético en paciente que no tolera vía oral.
2.2 Analgésicos opiáceos																
28	N02AA01	MORFINA (clorhidrato o sulfato)	30 mg	Tableta de liberación modificada	Oral	Blistér o tira								x	x	
29	N02AA01	MORFINA (clorhidrato o sulfato)	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla				x	x	x	x			
30	N02AA05	OXICODONA (clorhidrato)	20 mg	Tableta de liberación modificada	Oral	Blistér, tira o frasco							x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
31	N02AB02	MEPERIDINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Petidina (clorhidrato)	50 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla				x	x	x	x	x		
32	N02AX02	TRAMADOL (clorhidrato)	50 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla				x	x	x	x	x		
2.3 Otros medicamentos usados en cuidado paliativo																
33	A06AD11	LACTULOSA	3.33 g / 5 ml (Eq 66.7 g / 100 ml)	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco					x	x	x	x	x	
34	A03BB01	HIOSCINA (butilbromuro) Sinónimo(s): Escopolamina, Butilescopolamina	20 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial				x	x	x	x	x	x	
35	H02AB02	DEXAMETASONA	8 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira								x		Uso exclusivo del servicio de oncología.
3. ANTIALÉRGICOS Y MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN ANAFILAXIA																
36	C01CA24	ADRENALINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Epinefrina	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
37	H02AB02	DEXAMETASONA (fosfato)	4 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

38	H02AB04	METILPREDNISOLONA (succinato sódico)	40 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o suspensión inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x		
39	H02AB04	METILPREDNISOLONA (succinato sódico)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable o suspensión inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		
40	H02AB06	PREDNISOLONA (fosfato sódico)	15 mg / 5 ml	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco				x	x	x	x		
41	H02AB07	PREDNISONA	5 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
42	H02AB07	PREDNISONA	50 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
43	H02AB09	HIDROCORTISONA (succinato sódico)	100 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
44	H02AB09	HIDROCORTISONA (succinato sódico)	500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
45	R06AA02	DIFENHIDRAMINA (clorhidrato)	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	
46	R06AA02	DIFENHIDRAMINA (clorhidrato)	2.5 mg / ml	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
47	R06AA02	DIFENHIDRAMINA (clorhidrato)	50 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
48	R06AX13	LORATADINA	1 mg / ml	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
49	R06AX13	LORATADINA	10 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
4. ANTÍDOTOS Y OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN INTOXICACIONES															
4.1 Inespecíficos															
50	A07BA01	CARBÓN VEGETAL ACTIVADO	50 g	Polvo o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
4.2 Específicos															
51	A03BA01	ATROPINA (sulfato)	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
52	A12AA03	CALCIO (gluconato)	10% (Eq 100 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
53	V03AB15	NALOXONA (clorhidrato)	0.4 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla			x	x	x	x	x	x	En el caso de HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
54	V03AB23	ACETILCISTEÍNA	100 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla			x	x	x	x	x		
55	V03AB23	ACETILCISTEÍNA	600 mg	Granulado para solución oral	Oral	Sobre				x	x	x	x		Incluido como opción alterna a la presentación inyectable para intoxicación por Paracetamol.
56	V03AB25	FLUMAZENIL	0.1 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x	x	En el caso de HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

5. ANTICONVULSIVANTES / ANTIÉPILEPTICOS															
57	B05XA05	MAGNESIO (sulfato heptahidratado)	10% (Eq 100 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS y CIS es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
58	N03AA02	FENOBARBITAL	100 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster, tira o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
59	N03AA02	FENOBARBITAL (sódico)	130 mg / 2 ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla			x	x	x	x	x	x	
60	N03AB02	FENITOÍNA (sódica) Sinónimo(s): Difenilhidantoína	25 mg / ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
61	N03AB02	FENITOÍNA (sódica) Sinónimo(s): Difenilhidantoína	50 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial			x	x	x	x	x	x	
62	N03AB02	FENITOÍNA (sódica) Sinónimo(s): Difenilhidantoína	100 mg	Cápsula de liberación modificada	Oral	Blíster, tira o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
63	N03AE01	CLONAZEPAM	2 mg	Tableta birranurada	Oral	Blíster, tira o frasco			x	x	x	x	x	x	
64	N03AF01	CARBAMAZEPINA	200 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
65	N03AG01	ÁCIDO VALPROICO (valproato sódico)	100 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial				x	x	x		x	Uso exclusivo para tratamiento de estatus epiléptico como segunda alternativa después de la administración de fenitoína inyectable.
66	N03AG01	ÁCIDO VALPROICO (valproato sódico)	200 - 250 mg / 5 ml	Solución oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x		x	
67	N03AG01	ÁCIDO VALPROICO (sódico)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x		x	
68	N03AX11	TOPIRAMATO	100 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira						x		x	Uso exclusivo de los servicios de neurología y psiquiatría.
69	N03AX11	TOPIRAMATO	25 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira						x		x	Uso exclusivo de los servicios de neurología y psiquiatría.
70	N05BA01	DIAZEPAM	5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
71	N05CD08	MIDAZOLAM (clorhidrato)	5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla						x		x	Uso exclusivo para pacientes en unidades de cuidados intensivos.
72	N05CD08	MIDAZOLAM (clorhidrato)	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla				x	x	x	x	x	
6. ANTIINFECCIOSOS															
6.1 Antihelmínticos															
6.1.1 Antihelmínticos intestinales															
73	P02CA03	ALBENDAZOL	200 - 400 mg	Tableta masticable	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
74	P02CA03	ALBENDAZOL	400 mg	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x		
75	P02DA01	NICLOSAMIDA	500 mg	Tableta masticable	Oral	Blíster o tira	x	x	x						
6.2 Antibacteriales															
6.2.1 Betalactámicos															
76	J01CA01	AMPICILINA (anhidra o sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
77	J01CA04	AMOXICILINA (trihidrato)	250 mg / 5 ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
78	J01CA04	AMOXICILINA (trihidrato)	500 mg	Cápsula	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible

79	J01CE01	PENICILINA G CRISTALINA <i>Sinónimo(s):</i> Bencilpenicilina o Penicilina G Sódica	1,000,000 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
80	J01CE01	PENICILINA G CRISTALINA <i>Sinónimo(s):</i> Bencilpenicilina o Penicilina G Sódica	10,000,000 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
81	J01CE08	PENICILINA G BENZATÍNICA <i>Sinónimo(s):</i> Bencilpenicilina benzatína	1,200,000 UI	Polvo para reconstituir a suspensión inyectable	IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
82	J01CE09	PENICILINA G PROCAÍNICA <i>Sinónimo(s):</i> Bencilpenicilina procaína	4,000,000 UI	Polvo para reconstituir a suspensión inyectable	IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
83	J01CF01	DICLOXACILINA (sódica)	125 mg / 5 ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
84	J01CF01	DICLOXACILINA (sódica)	500 mg	Cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
85	J01CF04	OXACILINA (sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
86	J01CR01	AMPICILINA + SULBACTAM	1 g + 500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
87	J01CR02	AMOXICILINA (trihidrato) + ÁCIDO CLAVULÁNICO (clavulanato de potasio)	(250 mg + 62.5 mg) / 5 ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
88	J01CR02	AMOXICILINA (trihidrato) + ÁCIDO CLAVULÁNICO (clavulanato de potasio)	875 mg + 125 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira				x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
89	J01CR05	PIPERACILINA (sódica) + TAZOBACTAM (sódico)	4 g + 500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia Uso exclusivo como segunda línea de tratamiento cuando se demuestra resistencia a primera línea.
6.2.2 Cefalosporinas															
90	J01DB01	CEFALEXINA (monohidrato)	500 mg	Cápsula	Oral	Blister o tira			x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
91	J01DB04	CEFAZOLINA (sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
92	J01DC01	CEFOXITINA (sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
93	J01DD01	CEFOTAXIMA (sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

94	J01DD02	CEFTAZIDIMA (pentahidratado)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
95	J01DD04	CEFTRIAXONA (sódica)	250 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
96	J01DD04	CEFTRIAXONA (sódica)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
97	J01DD08	CEFIXIMA (trihidrato)	100 mg / 5 ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco				x	x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia Uso exclusivo del servicio de pediatría e infectología.
6.2.3 Carbapenémicos															
98	J01DH02	MEROPENEM	500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
99	J01DH51	IMPENEM (monohidrato) + CILASTATINA (sódica)	500 mg + 500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
6.2.4. Macrólidos y lincosamidas															
100	J01FA01	ERITROMICINA (etilsuccinato) (no estolato)	250 mg / 5 ml	Polvo o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
101	J01FA01	ERITROMICINA (estearato o etilsuccinato) (no estolato)	500 mg	Tableta	Oral	Blistero o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
102	J01FA09	CLARITROMICINA	250 mg / 5 ml	Polvo o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco				x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia Uso exclusivo para tratamiento de <i>Helicobacter pylori</i> en pediatría y para tratamiento de neumonía atípica cuando no hay otra opción terapéutica.
103	J01FA09	CLARITROMICINA	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blistero o tira				x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia Uso exclusivo para tratamiento de <i>Helicobacter pylori</i> en pediatría y para tratamiento de neumonía atípica cuando no hay otra opción terapéutica.

104	J01FA10	AZITROMICINA (dihidrato)	200 mg / 5 ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco				x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
105	J01FA10	AZITROMICINA (anhidra o dihidrato)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia En el caso del primer nivel de atención, uso exclusivo en el manejo sintomático de ITS.
106	J01FA10	AZITROMICINA	500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
107	J01FF01	CLINDAMICINA (clorhidrato de palmitato)	75 mg / 5 ml	Polvo o gránulos para reconstituir a solución oral	Oral	Frasco			x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
108	J01FF01	CLINDAMICINA (fosfato)	150 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
109	J01FF01	CLINDAMICINA (clorhidrato)	300 mg	Cápsula	Oral	Blister o tira			x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
6.2.5 Aminoglucósidos																
110	A07AA06	PAROMOMICINA (sulfato) Sinónimo(s): Aminosidina	250 mg	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco			x	x	x	x	x			LISTA COMPLEMENTARIA
111	J01GB03	GENTAMICINA (sulfato)	40 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial			x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
112	J01GB06	AMIKACINA (sulfato)	50 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
113	J01GB06	AMIKACINA (sulfato)	250 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
6.2.6 Sulfonamidas con diaminopirimidinas																
114	J01EE01	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	(40 mg + 200 mg) / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
115	J01EE01	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	160 mg + 800 mg	Tableta ranurada	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
6.2.7 Quinolonas																
116	J01MA02	CIPROFLOXACINA (lactato)	200 mg (2 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
117	J01MA02	CIPROFLOXACINA (clorhidrato)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira			x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
118	J01MA12	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)	750 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

119	J01MA12	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)	500 mg (5 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
120	J01MA12	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira								x		LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia Uso exclusivo para tratamiento de pacientes con tuberculosis multidrogorresistente (TB-MDR).
6.2.8 Tetraciclinas																
121	J01AA02	DOXICICLINA (clorhidrato o hclato)	100 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
6.2.9 Gliciliclinas																
122	J01AA12	TIGECICLINA	50 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial								x	x	LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWaRe (OMS): Reserva Uso exclusivo del servicio de infectología.
6.2.10 Otros antibacterianos																
123	J01XA01	VANCOMICINA (clorhidrato)	500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial							x	x	x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia La prescripción de este medicamento debe basarse idealmente en el resultado del antibiograma.
124	J01XB02	POLIMIXINA B (sulfato)	500,000 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial								x	x	LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWaRe (OMS): Reserva Uso exclusivo del servicio de infectología.
125	J01XE01	NITROFURANTOÍNA	100 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
126	P01AB01	METRONIDAZOL (benzoato)	125 mg / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x				Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
127	P01AB01	METRONIDAZOL	500 mg (5 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial				x	x	x	x			Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
128	P01AB01	METRONIDAZOL	500 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
129	P01AB02	TINIDAZOL	500 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Accesible
6.2.11 Medicamentos para tratamiento de lepra																
130	J04BA01	CLOFAZIMINA	100 mg	Cápsula	Oral	Frasco							x	x	x	LISTA COMPLEMENTARIA
131	J04BA02	DAPSONA	100 mg	Tableta	Oral	Blister o tira							x	x		
132	J04AB02	RIFAMPICINA	300 mg	Tableta recubierta o cápsula	Oral	Blister o tira									x	Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
6.2.12 Medicamentos para tratamiento de tuberculosis																
6.2.12.1 Medicamentos de primera línea																
133	J04AB02	RIFAMPICINA	300 mg	Tableta recubierta o cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWaRe (OMS): Vigilancia
134	J04AB05	RIFAPENTINA	300 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x			
135	J04AC01	ISONIACIDA	100 mg	Tableta dispersable	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x			
136	J04AC01	ISONIACIDA	300 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x			

137	J04AK01	PIRAZINAMIDA	500 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
138	J04AK02	ETAMBUTOL (clorhidrato)	100 mg	Tableta dispersable	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
139	J04AK02	ETAMBUTOL (clorhidrato)	400 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
140	J04AM02	RIFAMPICINA + ISONIACIDA	150 mg + 75 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
141	J04AM02	RIFAMPICINA + ISONIACIDA	75 mg + 50 mg	Tableta dispersable	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
142	J04AM05	RIFAMPICINA + ISONIACIDA + PIRAZINAMIDA	75 mg + 50 mg + 150 mg	Tableta dispersable	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
143	J04AM06	RIFAMPICINA + ISONIACIDA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL	150 mg + 75 mg + 400 mg + 275 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
144	J04AM	RIFAPENTINA + ISONIACIDA	300 mg + 300 mg	Tableta	Oral	Blíster	x	x	x	x	x	x	x		
6.2.12.2 Medicamentos de segunda línea para tuberculosis multidrogo resistente (TB-MDR)															
145	J01MA12	LEVOFLOXACINA (hemihidrato)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
146	J01MA14	MOXIFLOXACINA	400 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWARe (OMS): Vigilancia
147	J04AB01	CICLOSERINA	250 mg	Cápsula	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA
148	J04AD03	ETIONAMIDA	250 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA
149	J04AK05	BEDAQUILINA	100 mg	Tableta	Oral	Frasco								x	LISTA COMPLEMENTARIA
150	J04AK06	DELAMANID	50 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA
151	J04AK08	PRETOMANID	200 mg	Tableta	Oral	Frasco								x	LISTA COMPLEMENTARIA
152	J04BA01	CLOFAZIMINA	50 mg	Cápsula	Oral	Frasco					x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
153	J04BA01	CLOFAZIMINA	100 mg	Cápsula	Oral	Frasco					x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
154	J01XX08	LINEZOLID	600 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira								x	LISTA COMPLEMENTARIA Clasificación AWARe (OMS): Reserva Uso exclusivo del servicio de infectología.
6.3 Antifúngicos															
155	A07AA02	NISTATINA	100.000 UI / ml	Suspensión	Oral	Frasco gotero	x	x	x	x	x	x	x	x	
156	G01AF02	CLOTRIMAZOL	500 mg	Óvulo	Vaginal	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
157	D01AC08	KETOCONAZOL	2%	Crema	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	
158	J02AA01	ANFOTERICINA B	50 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial								x	x
159	J02AX01	FLUCITOSINA Sinónimo(s): 5 fluorocitosina	250 mg	Cápsula	Oral	Frasco								x	x
160	J02AC01	FLUCONAZOL	200 mg (2 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Vial					x	x	x	x	
161	J02AC01	FLUCONAZOL	10 mg / ml	Polvo para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco				x	x	x	x	x	
162	J02AC01	FLUCONAZOL	200 mg	Cápsula	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso del primer nivel de atención, su prescripción se hará solo para PVIH con infecciones oportunistas.

186	J05AJ01	RALTEGRAVIR	100 mg	Tabletas masticables o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Frasco o sobre		x	x	x	x	x	x		
187	J05AJ03	DOLUTEGRAVIR	50 mg	Tableta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
188	J05AJ03	DOLUTEGRAVIR	10 mg	Tableta dispersable	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
6.5.2.5 Combinaciones															
189	J05AR01	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA	300 mg + 150 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister, tira o frasco		x	x	x	x	x	x		
190	J05AR01	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA	60 mg + 30 mg	Tableta dispersable	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
191	J05AR02	ABACAVIR + LAMIVUDINA	120 mg + 60 mg	Tableta dispersable	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
192	J05AR02	ABACAVIR + LAMIVUDINA	600 mg + 300 mg	Tableta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
193	J05AR03	TENOFOVIR (disoproxil fumarato) + EMTRICITABINA	300 mg + 200 mg	Tableta recubierta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
194	J05AR06	TENOFOVIR (disoproxil fumarato) + EMTRICITABINA + EFAVIRENZ	300 mg + 200 mg + 600 mg	Tableta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
195	J05AR10	LOPINAVIR + RITONAVIR	200 mg + 50 mg	Tableta recubierta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
196	J05AR10	LOPINAVIR + RITONAVIR	40 mg + 10 mg	Pellets	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
197	J05AR23	ATAZANAVIR + RITONAVIR	300 mg + 100 mg	Tableta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
198	J05AR27	TENOFOVIR (disoproxil fumarato) + LAMIVUDINA + DOLUTEGRAVIR	300 mg + 300 mg + 50 mg	Tableta	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
6.5.3 Otros antivirales															
199	J05AB14	VALGANCICLOVIR	450 mg	Tableta o tableta recubierta	Oral	Blister, tira o frasco							x	x	LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de infectología para tratamiento de retinitis por citomegalovirus (CMV) en PVVIH e infección por CMV post trasplante de órgano sólido (renal).
6.5.4 Medicamentos para hepatitis															
200	J05AF07	TENOFOVIR (disoproxil fumarato)	300 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister, tira o frasco		x	x	x	x	x	x		
201	J05AP55	SOFOSBUVIR + VELPATASVIR	400 mg + 100 mg	Tableta recubierta	Oral	Frasco							x	x	LISTA COMPLEMENTARIA
6.6 Antiprotozoarios															
6.6.1 Antiamebianos y anti giardiásicos															
202	G01AF01	METRONIDAZOL	0.75%	Gel	Vaginal	Tubo		x	x	x	x	x	x		x
203	G01AF02	CLOTIRIMAZOL	500 mg	Óvulo	Vaginal	Blistero o tira		x	x	x	x	x	x		x
204	P01AB01	METRONIDAZOL (benzoato)	125 mg / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco		x	x	x	x	x	x		
205	P01AB01	METRONIDAZOL	500 mg (5 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial				x	x	x	x		
206	P01AB01	METRONIDAZOL	500 mg	Tableta	Oral	Blistero o tira		x	x	x	x	x	x	x	
6.6.2 Antileishmaniásicos															
207	A07AA06	PAROMOMICINA (sulfato) Sinónimo(s): Aminosidina	250 mg	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco				x	x	x	x	x	LISTA COMPLEMENTARIA

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

208	J02AA01	ANFOTERICINA B (liposomal)	50 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial									x	x		Uso exclusivo para manejo de la leishmaniasis visceral y PVVH.
209	P01CX04	MILTEFOSINA	10 mg	Cápsula	Oral	Blister, tira o frasco					x	x			x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo para manejo de la leishmaniasis visceral.
210	P01CX04	MILTEFOSINA	50 mg	Cápsula	Oral	Blister, tira o frasco					x	x			x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo para manejo de la leishmaniasis visceral.
211	P01CB01	ANTIMONIATO DE MEGLUMINA	1.5 g / 5 ml (Eq 405 mg de Antimoniato)	Solución inyectable	IM	Ampolla			x	x	x	x						
6.6.3 Antimálaricos																		
212	P01BA01	CLOROQUINA (base)	150 mg (Eq 250 mg de Cloroquina fosfato o sulfato)	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x									
213	P01BA03	PRIMAQUINA (fosfato)	5 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x									
214	P01BA03	PRIMAQUINA (fosfato)	15 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x									
215	P01BC01	QUININA (clorhidrato)	300 mg	Tableta	Oral	Blister			x	x	x	x						LISTA COMPLEMENTARIA
216	P01BC01	QUININA (clorhidrato)	300 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla				x	x	x						LISTA COMPLEMENTARIA
217	P01BD51	SULFADOXINA + PIRIMETAMINA	500 mg + 25 mg	Tableta	Oral	Blister o tira					x	x			x			LISTA COMPLEMENTARIA
218	P01BE03	ARTESUNATO (anhidro)	60 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial					x	x			x			LISTA COMPLEMENTARIA
219	P01BF01	ARTEMETER + LUMEFANTRINE	20 mg + 120 mg	Tableta	Oral	Blister o tira					x	x			x			
6.6.4 Antineumocísticos y antitoxoplasmosis																		
220	J01EC02	SULFADIAZINA	500 mg	Tableta	Oral	Blister o tira					x	x	x	x				
221	J01EE01	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	(40 mg + 200 mg) / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x				
222	J01EE01	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	160 mg + 800 mg	Tableta ranurada	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
223	P01BD01	PIRIMETAMINA	25 mg	Tableta	Oral	Blister o tira					x	x	x					
6.6.5 Antitripanosomíasicos																		
6.6.5.1 Tripanosomiasis americana																		
224	P01CA02	BENZNIDAZOL	12.5 mg	Tableta	Oral	Frasco			x	x	x	x	x	x				
225	P01CA02	BENZNIDAZOL	100 mg	Tableta birranurada	Oral	Frasco			x	x	x	x	x	x				
226	P01CC01	NIFURTIMOX	120 mg	Tableta	Oral	Frasco			x	x	x	x	x	x				
7. ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOSUPRESORES																		
7.1 Inmunosupresores																		
227	L04AA06	MICOFENOLATO (mofetilo) Sinónimo(s): Ácido micofenólico	500 mg	Tableta recubierta o cápsula	Oral	Blister o tira									x			
228	L04AD01	CICLOSPORINA	100 mg / ml	Solución oral	Oral	Frasco									x			
229	L04AD01	CICLOSPORINA	100 mg	Cápsula blanda	Oral	Blister o tira									x			
230	L04AX01	AZATIOPRINA	50 mg	Tableta	Oral	Blister o tira									x			
7.2 Citotóxicos y medicamentos adyuvantes																		
231	L01AA01	CICLOFOSFAMIDA	50 mg	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco									x			
232	L01AA01	CICLOFOSFAMIDA	200 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial									x			

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

																	(EGFR).
274	L01XX02	ASPARAGINASA Sinónimo(s): L-Asparaginasa	10,000 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial											
275	L01XX05	HIDROXIUREA Sinónimo(s): Hidroxicarbamida	500 mg	Cápsula	Oral	Blíster, tira o frasco											
276	L01CE02	IRINOTECANO (clorhidrato)	100 mg / 5 ml (Eq 20 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Vial											
277	L01XG01	BORTEZOMIB	3.5 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial											LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo de los servicios de hematología y hemato-oncología.
278	L02BG06	EXEMESTANO	25 mg	Gragea o tableta recubierta	Oral	Blíster o tira											LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de oncología para el tratamiento de paciente post menopáusica hormono positiva, en cáncer de mama (receptores hormonales positivos) también en terapia switch o terapia extendida.
279	L02BX03	ABIRATERONA (acetato)	250 mg	Tableta	Oral	Blíster, tira o frasco											LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de oncología para tratamiento de cáncer de próstata resistente a castración.
280	L03AA02	FILGRASTIM (factor estimulador de colonias de granulocitos)	300 mcg / ml (Eq 30,000,000 UI)	Solución inyectable	IV, SC	Vial o jeringa precargada											
281	V03AF01	MESNA Sinónimo(s): 2-mercaptoetanol sulfonato de sodio	100 mg / ml (Eq 400 mg / 4 ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla											
282	V03AF03	FOLINATO DE CALCIO Sinónimo(s): Leucovorina cálcica, ácido folínico	50 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial											
7.3 Hormonas y antihormonas																	
283	L02BA01	TAMOXIFENO (citrato)	20 mg	Tableta	Oral	Blíster, tira o frasco											
284	L02BB03	BICALUTAMIDA	50 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira											
285	L02AE03	GOSERELINA (acetato)	10.8 mg	Implante	SC	Jeringa precargada											LISTA COMPLEMENTARIA
7.4 Inmunomoduladores																	
286	L03AB07	INTERFERÓN BETA 1A	22 - 44 mcg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IM o SC	Vial o jeringa precargada											LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de neurología.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

301	B01AB01	HEPARINA (sódica)	5,000 UI / ml	Solución inyectable	IV, SC	Vial					x	x	x	x		
302	B01AB05	ENOXAPARINA (sódica)	40 mg (Eq 4000 UI) en 0.4 ml	Solución inyectable	SC	Jeringa precargada				x	x	x	x	x		En el caso del Policlínico, uso exclusivo para el manejo de trombosis periférica y tromboflebitis.
303	B01AB05	ENOXAPARINA (sódica)	60 mg (Eq 6000 UI) en 0.6 ml	Solución inyectable	SC	Jeringa precargada				x	x	x	x	x		En el caso del Policlínico, uso exclusivo para el manejo de trombosis periférica y tromboflebitis.
304	B02AA02	ÁCIDO TRANEXÁMICO	100 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla				x	x	x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de ginecoobstetricia para manejo de hemorragia posparto.
305	B02BA01	VITAMINA K1 Sinónimo(s): Fitomenadiona	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla				x	x	x	x	x	x	
306	V03AB14	PROTAMINA (sulfato o clorhidrato)	10 mg / ml (Eq 1,000 UI / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial					x	x	x	x		
10. PRODUCTOS SANGUÍNEOS DE ORIGEN HUMANO Y SUSTITUTOS DEL PLASMA																
10.1 Inmunoglobulinas humanas																
307	J06BA02	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL	5 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IV	Vial					x	x	x	x		
308	J06BB01	INMUNOGLOBULINA ANTI "D" (RH+)	0.3 mg / ml (Eq 1,500 UI)	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IM	Vial o jeringa precargada					x	x	x			
309	J06BB02	INMUNOGLOBULINA ANTITETÁNICA	250 UI	Solución inyectable	IM	Vial o jeringa precargada				x	x	x	x		x	
310	J06BB04	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS "B"	50 - 250 UI / ml	Solución inyectable	IM	Vial o jeringa precargada					x	x	x			
10.2 Factores de coagulación																
311	B02BD02	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	250 - 500 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial							x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
312	B02BD04	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	250 - 600 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial o jeringa precargada								x		LISTA COMPLEMENTARIA
313	B02BD08	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE Sinónimo(s): Eptacog alfa (activado), rFVIIa	1 - 5 mg (Eq 50 - 250 KUI)	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial								x		LISTA COMPLEMENTARIA
10.3 Sustitutos de la sangre y fracciones proteicas del plasma																
314	B05AA01	ALBÚMINA HUMANA	20 - 25% (Eq 200 - 250 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Vial					x	x	x	x		
11. MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES																
11.1 Antianginosos																
315	C01DA02	NITROGLICERINA Sinónimo(s): Trinitrato de Glicerilo	5 mg / ml	Solución inyectable	IV	Vial					x	x	x	x		

316	C01DA08	ISOSORBIDE (dinitrato)	5 mg	Tableta	Sublingual	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
317	C01DA14	ISOSORBIDE (mononitrato)	20 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
318	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	2.5 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
319	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	10 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
320	C08CA05	NIFEDIPINA	20 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
321	C08DA01	VERAPAMILO (clorhidrato)	240 mg	Tableta recubierta de liberación modificada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		
11.2 Antiarrítmicos															
322	C01EB10	ADENOSINA	3 mg / ml	Solución inyectable	IV	Vial				x	x	x	x		
323	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	10 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
324	C01AA05	DIGOXINA	0.05 mg / ml	Solución oral o elixir	Oral	Frasco			x	x	x	x	x		
325	C01AA05	DIGOXINA	0.25 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
326	C01AA05	DIGOXINA	0.25 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x		
327	C01BD01	AMIODARONA (clorhidrato)	50 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x		
328	C01BD01	AMIODARONA (clorhidrato)	200 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		
329	C01CA24	ADRENALINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Epinefrina	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
330	C08DA01	VERAPAMILO (clorhidrato)	240 mg	Tableta recubierta de liberación modificada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		
11.3 Antihipertensivos															
331	C02AB01	ALFAMETILDOPA Sinónimo(s): Metildopa	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	Para el manejo del síndrome hipertensivo gestacional y embarazada con hipertensión.
332	C02DB02	HIDRALAZINA (clorhidrato)	20 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla			x	x	x	x	x		Uso exclusivo para tratamiento a corto plazo de la hipertensión inducida por el embarazo.
333	C02DB02	HIDRALAZINA (clorhidrato)	50 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		Para el manejo del síndrome hipertensivo gestacional y embarazada con hipertensión.
334	C02DD01	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x		
335	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA	25 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
336	C07AA05	PROPRANOLOL	40 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
337	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	10 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
338	C08CA01	AMLODIPINO (besilato)	10 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
339	C08CA05	NIFEDIPINA	20 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
340	C09AA02	ENALAPRIL (maleato)	5 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
341	C09AA02	ENALAPRIL (maleato)	20 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

342	C09AA02	ENALAPRIL (maleato) Sinónimo(s): Enalaprilato	1.25 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x		
343	C09CA04	IRBESARTÁN	300 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
11.4 Medicamentos utilizados en la insuficiencia cardíaca															
344	C01AA05	DIGOXINA	0.05 mg / ml	Solución oral o elixir	Oral	Frasco			x	x	x	x	x		
345	C01AA05	DIGOXINA	0.25 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
346	C01AA05	DIGOXINA	0.25 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x		
347	C01CA03	NORADRENALINA Sinónimo(s): Norepinefrina, Levarterenol	1 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x		
348	C01CA04	DOPAMINA (clorhidrato)	40 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x		
349	C01CA07	DOBUTAMINA (clorhidrato)	12.5 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial			x	x	x	x	x		
350	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA	25 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
351	C03CA01	FUROSEMIDA	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
352	C03CA01	FUROSEMIDA	40 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
353	C03DA01	ESPIRONOLACTONA	100 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
354	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	2.5 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
355	C07AB07	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato)	10 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
356	C09AA02	ENALAPRIL (maleato)	5 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
357	C09AA02	ENALAPRIL (maleato)	20 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
358	C09CA04	IRBESARTÁN	300 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
11.5 Antitrombóticos															
11.5.1 Antiagregantes plaquetarios															
359	B01AC04	CLOPIDOGREL (bisulfato)	75 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		
360	B01AC06	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	100 mg	Tableta	Oral	Blíster, tira o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
11.5.2 Antiagregantes plaquetarios															
361	B01AD01	ESTREPTOQUINASA	1,500,000 UI	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial			x	x	x	x	x		
11.6 Hipolipemiantes															
362	C10AA05	ATORVASTATINA	10 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x		
363	C10AA05	ATORVASTATINA	40 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
12. MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS (tópicos)															
12.1 Antifúngicos															
364	A01AB09	MICONAZOL	2%	Gel	Mucosa bucofaringea	Tubo						x	x	x	Uso exclusivo para manejo intrahospitalario para tratamiento de paciente inmuno deprimido.
365	D01AC08	KETOCONAZOL	2%	Crema	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	
12.2 Antibióticos															
366	D06AX04	POLIMIXINA B + NEOMICINA + BACITRACINA	5000 UI + 3400 UI + 400 UI	Ungüento	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x		
12.3 Antiinfecciosos															
367	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA	1% (Eq 10 mg / g)	Crema	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x		x	

12.4 Antiinflamatorios y antipruriginosos															
368	D04AX	CALAMINA	8% (Eq 8 g / 100 ml)	Loción o suspensión	Tópica	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
369	D07AA02	HIDROCORTISONA (acetato)	1% (Eq 10 mg / g)	Crema	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	
370	D07AC01	BETAMETASONA (valerato)	0.1% (Eq 1 mg / g)	Crema	Tópica	Tubo		x	x	x	x	x	x	x	
371	D07AD01	CLOBETASOL	0.05%	Crema o ungüento	Tópica	Tubo					x	x			
12.5 Escabicidas y pediculicidas															
372	P03AC04	PERMETRINA	1%	Shampoo	Tópica	Frasco	x	x	x	x	x				x
373	P03AC04	PERMETRINA	5%	Crema	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	
12.6 Antipsoriásicos															
374	D05AX52	CALCIPOTRIOL (monohidrato) + BETAMETASONA (dipropionato)	50 mcg + 0.5 mg	Gel	Tópica	Frasco						x	x		
375	D05AX52	CALCIPOTRIOL (monohidrato) + BETAMETASONA (dipropionato)	50 mcg + 0.5 mg	Ungüento	Tópica	Tubo						x	x		
12.7 Agentes para tratamiento de hemorroides y fisura anal															
376	C05AX03	BETAMETASONA (valerato) ó DEXAMETASONA + DOBESILATO DE CALCIO + LIDOCAÍNA	0.025 g + 4 g + 2 g	Crema o ungüento	Rectal (Tópica)	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	
12.8 Emolientes y protectores															
377	D02AC	PETROLATO SÓLIDO		Ungüento	Tópica	Tarro o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
12.9 Queratolíticos															
378	D06BB04	PODOFILINA (Podofilotoxina)	20 al 25%	Suspensión para uso externo	Tópica	Frasco					x	x	x		
379	G01AD02	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO	80 al 90%	Solución	Tópica	Frasco			x	x	x	x			
12.10 Medicamentos para dolor muscular y de articulaciones															
380	M02AC	SALICILATO DE METILO	5%	Ungüento o crema	Tópica	Tarro	x	x	x	x	x	x	x	x	
13. AGENTES DE DIAGNÓSTICO															
13.1 Medicamentos oftálmicos															
381	S01FA06	TROPICAMIDA	1% (Eq 10 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero						x	x		Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
13.2 Medios de contraste radiológico															
382	V08AB02	IOHEXOL	647 - 755 mg / ml (Eq 300-350 mg / ml de Yodo)	Solución inyectable	Parenteral	Vial							x	x	
383	V08AB04	IOPAMIDOL	612 mg / ml (Eq 300 mg de Yodo)	Solución inyectable	Parenteral	Vial							x	x	
384	V08BA01	BARIO (sulfato) + EFERVESCENTE	340 g + 4 g de granulado efervescente	Polvo para suspensión	Oral	Frasco							x	x	
385	V08BA02	BARIO (sulfato)	7 g de sulfato de Bario / 100 ml	Suspensión	Oral	Frasco							x	x	
386	V08BA02	BARIO (sulfato)	400 - 570 g de sulfato de Bario	Polvo para suspensión	Rectal	Frasco							x	x	
14. DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS															
14.1 Antisépticos															
387	D08AC02	CLORHEXIDINA (gluconato)	20% V/V (Eq 4% P/V)	Solución jabonosa	Tópica	Galón	x	x	x	x	x	x	x	x	
388	D08AC52	CLORHEXIDINA (gluconato) + CETRIMIDA	1.5% + 15%	Solución jabonosa	Tópica	Galón	x	x	x	x	x	x	x	x	

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

389	D08AG02	YODO + POLIVINIL PIRROLIDONA (yodo povidone)	10% + polivinil pirrolidona	Solución	Tópica	Galón o envase	x	x	x	x	x	x	x	x	
14.2 Desinfectantes															
390	V07AV	GLUTARALDEHÍDO	2% (con activador en polvo)	Solución desinfectante		Galón					x	x	x	x	
15. DIURÉTICOS															
391	B05BC01	MANITOL	20% (Eq 200 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial					x	x	x	x	
392	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA	25 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
393	C03CA01	FUROSEMIDA	10 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
394	C03CA01	FUROSEMIDA	40 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
395	C03DA01	ESPIRONOLACTONA	100 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
16. MEDICAMENTOS GASTROINTESTINALES															
16.1 Antiácidos															
396	A02AB10	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO + HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	(185-200 mg + 200 mg) / 5 ml	Suspensión oral	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
16.2 Antiulcerosos															
397	A02BA02	RANITIDINA (clorhidrato)	25 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla				x	x	x	x	x	
398	A02BC01	OMEPRAZOL	20 mg	Cápsula de liberación modificada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
399	A02BC01	OMEPRAZOL	40 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial			x	x	x	x	x	x	
400	A02BC05	ESOMEPRAZOL	10 mg	Gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Sobre				x	x	x			Uso exclusivo del servicio de pediatría o gastroenterología pediátrica para el manejo de <i>Helicobacter pylori</i> .
16.3 Antieméticos															
401	A03FA01	METOCLOPRAMIDA (clorhidrato)	5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla			x	x	x	x	x	x	Uso con precaución en menores de 18 años. Contraindicado en menores de 2 años.
402	A03FA01	METOCLOPRAMIDA (clorhidrato)	10 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	Uso con precaución en menores de 18 años. Contraindicado en menores de 2 años.
403	A04AA01	ONDANSETRON (clorhidrato)	2 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla							x	x	
404	A04AD12	APREPITANT	125 mg (1 cápsula), 80 mg (2 cápsulas)	Cápsula	Oral	Set en blíster							x		LISTA COMPLEMENTARIA
405	H02AB02	DEXAMETASONA (fosfato)	4 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	
406	R06AA11	DIMENHIDRINATO	25 mg	Supositorio	Rectal	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
407	R06AA11	DIMENHIDRINATO	50 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial				x	x	x	x	x	
16.4 Laxantes															
16.4.1 Laxantes osmóticos															
408	A06AD11	LACTULOSA	3.33 g / 5 ml (Eq 66.7 g / 100 ml)	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco					x	x	x	x	
16.4.2 Enemas															

409	A06AG01	FOSFATO (sódico monobásico) + FOSFATO (sódico dibásico)	19 g + 7 g	Solución (enema evacuante)	Rectal	Frasco			x	x	x	x	x	x	
410	A06AG01	FOSFATO (sódico monobásico) + FOSFATO (sódico dibásico)	9.5 g + 3.5 g	Solución (enema evacuante)	Rectal	Frasco			x	x	x	x	x		
16.5 Medicamentos utilizados en la diarrea															
16.5.1 Rehidratación oral															
411	A07CA	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL Formulación OMS (WHO MLEM 2023)	Polvo para disolución en 1 litro (L): Glucosa: 75 mEq/L Sodio: 75 mEq o mmol/L Cloro: 65 mEq o mmol/L Potasio: 20 mEq o mmol/L Citrato: 10 mmol/L Osmolaridad: 245 mOsm/L Glucosa: 13.5 g/L Cloruro sódico: 2.6 g/L Cloruro potásico: 1.5 g/L Citrato trisódico dihidratado*: 2.9 g/L *Puede ser reemplazado por Bicarbonato de sodio: 2.5g/L	Polvo para reconstituir a solución oral	Oral	Sobre	x	x	x	x	x	x	x	x	
16.5.2 Antidiarréicos para uso pediátrico															
412	A12CB01	ZINC (sulfato)	2 mg / ml	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x		
16.5.3 Microorganismos antidiarréicos															
413	A07FA02	Saccharomyces boulardii	200 - 250 mg	Polvo o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Sobre	x	x	x	x	x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo en menores de 5 años como tratamiento coadyuvante de las diarreas.
17. HORMONAS, OTROS MEDICAMENTOS ENDOCRINOS Y ANTICONCEPTIVOS															
17.1 Hormonas suprarrenales y sucedáneas sintéticas															
414	H02AB02	DEXAMETASONA	8 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira							x		Uso exclusivo del servicio de oncología.
415	H02AB02	DEXAMETASONA (fosfato)	4 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	
416	H02AB04	METILPREDNISOLONA (succinato sódico)	40 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o suspensión inyectable	IV, IM	Vial			x	x	x	x	x		
417	H02AB04	METILPREDNISOLONA (succinato sódico)	1 g	Polvo para reconstituir a solución inyectable o suspensión inyectable	IV, IM	Vial				x	x	x	x		
418	H02AB06	PREDNISOLONA (fosfato sódico)	15 mg / 5 ml	Solución oral o jarabe	Oral	Frasco				x	x	x	x		
419	H02AB07	PREDNISONA	5 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x		
420	H02AB07	PREDNISONA	50 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
421	H02AB09	HIDROCORTISONA (succinato sódico)	100 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

422	H02AB09	HIDROCORTISONA (succinato sódico)	500 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV, IM	Vial		x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
17.2 Anticonceptivos																
17.2.1 Anticonceptivos hormonales orales																
423	G03AA07	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL	0.03 mg + 0.15 mg	Gragea o tableta recubierta	Oral	Blister		x	x	x	x	x	x			
424	G03AC03	LEVONORGESTREL	1.5 mg	Tableta	Oral	Blister		x	x	x	x	x				
425	G03CA57	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	0.625 mg	Tableta	Oral	Blister		x	x	x	x	x				
17.2.2 Anticonceptivos hormonales inyectables																
426	G03AA05	NORETISTERONA (enantato) + ESTRADIOL (valerato)	50 mg + 5 mg	Solución inyectable	IM	Ampolla o jeringa precargada		x	x	x	x	x	x			
427	G03AC06	MEDROXIPROGESTERONA (acetato)	150 mg / ml	Suspensión inyectable	IM	Vial		x	x	x	x	x			x	
17.2.3 Dispositivos intrauterinos																
428	G02BA02	T DE COBRE (T Cu 380A)		Inserto (DIU)	Intrauterina	Envase individual		x	x	x	x	x	x			
429	G03AC03	LEVONORGESTREL	52 mg	Inserto (DIU)	Intrauterina	Envase individual		x	x	x	x	x				
17.2.4 Métodos de barrera																
430	V07AY	CONDÓN MASCULINO				Envase individual		x	x	x	x	x	x	x	x	
17.2.5 Anticonceptivos en implante																
431	G03AC08	ETONORGESTREL	68 mg	Implante	SC	Blister o similar		x	x	x	x	x	x			
432	G03AC03	LEVONORGESTREL	150 mg (75 mg cada implante)	Implante	SC	Blister o similar										
17.3 Insulinas e hipoglucemiantes orales																
433	A10AB01	INSULINA CRISTALINA	100 UI / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Vial			x	x	x	x	x	x	x	
434	A10AC01	INSULINA ISOFÁNICA HUMANA NPH	100 UI / ml	Suspensión inyectable	SC	Vial		x	x	x	x	x	x	x	x	
435	A10BA02	METFORMINA (clorhidrato)	850 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira		x	x	x	x	x	x	x	x	
436	A10BB01	GLIBENCLAMIDA	5 mg	Tableta	Oral	Blister o tira		x	x	x	x	x	x	x	x	
17.4 Hormonas hipotalámicas																
437	H01CB02	OCTREÓTIDA (acetato)	0.05 mg / ml	Solución inyectable	IV, SC	Ampolla						x	x			
17.5 Hormonas tiroideas y antitiroideas																
438	H03AA01	LEVOTIROXINA (sódica)	100 mcg	Tableta	Oral	Blister o tira			x	x	x	x	x	x	x	
439	H03BA02	PROPILOTIURACILO	50 mg	Tableta	Oral	Blister o tira				x	x	x	x			
17.6 Inhibidores de la prolactina																
440	G02CB03	CABERGOLINA	0.5 mg	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco								x		Uso exclusivo para tratamiento de hiperprolactinemia.
17.7 Hormonas hipotalámicas, pituitaria y otros agentes																
441	H01AC01	SOMATROPINA	5 - 12 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	SC	Vial o dispositivo precargado								x		LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de endocrinología pediátrica.
18. UROLÓGICOS																
442	G04BD04	OXIBUTININA	5 mg	Tableta	Oral	Blister						x	x			
18.1 Medicamentos usados en la hiperplasia prostática benigna																

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

462	J07BD52	VACUNA SRP (Sarampión, Rubéola y Parotiditis) (pediátrica)		Polvo para reconstituir a solución inyectable	SC	Vial	x	x	x	x	x	x			
463	J07BD52	VACUNA SRP (Sarampión, Rubéola y Parotiditis) (cepa Jeryl Lynn)		Polvo para reconstituir a solución inyectable	SC	Vial	x	x	x	x	x	x			
464	J07BF02	VACUNA VPI (Vacuna de Poliovirus Inactivado)		Solución inyectable	IM	Vial	x	x	x	x	x	x			
465	J07BF02	VACUNA VOP (Vacuna Oral de Poliovirus)		Solución oral	Oral	Vial	x	x	x	x	x	x			
466	J07BH01	VACUNA ROTAVIRUS		Solución oral	Oral	Jeringa precargada	x	x	x	x	x	x			
467	J07BL01	VACUNA FIEBRE AMARILLA (Antimalárica)		Polvo para reconstituir a solución inyectable	SC	Vial									La unidad de vigilancia de cada región definirá los niveles de atención en los cuales estará disponible esta vacuna.
468	J07BM01	VACUNA VPH (Virus del Papiloma Humano, tipos 6, 11, 16 y 18)	-	Solución inyectable	IM	Vial	x	x	x	x	x	x			
469	J07CA11	VACUNA COMBINADA DPT-HepB-Hib (pentavalente) (Difteria, Pertussis, Tétanos, Hepatitis B, Haemophilus influenzae tipo b)		Solución inyectable	IM	Vial	x	x	x	x	x	x			
20. MIORRELAJANTES															
20.1 Miorrelajantes de acción periférica e inhibidores de la colinesterasa															
470	M03AB01	SUCCINILCOLINA (cloruro) Sinónimo(s): Suxametonio (cloruro)	50 mg / ml	Polvo para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable	IV	Ampolla o vial					x	x	x	x	
471	M03AC04	ATRACURIO (besilato)	10 mg / ml	Solución inyectable	IV	Ampolla			x	x	x	x	x		En el caso del Policlínico, deberá contar con una unidad para realizar cirugía ambulatoria simplificada.
472	N07AA01	NEOSTIGMINA (metilsulfato)	0.5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla					x	x	x	x	
473	N07AA02	PIRIDOSTIGMINA (bromuro)	60 mg	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco								x	
20.2 Miorrelajantes de acción central															
474	M03BA03	METOCARBAMOL	500 mg	Tableta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
21. ANTICOLINERGICOS/ANTIESPASMÓDICOS															
475	A03BB01	HIOSCINA (butilbromuro) Sinónimo(s): Escopolamina, Butilescopolamina	10 mg	Tableta recubierta	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
476	A03BB01	HIOSCINA (butilbromuro) Sinónimo(s): Escopolamina, Butilescopolamina	20 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial			x	x	x	x	x	x	
477	A03BA01	ATROPINA (sulfato)	1 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM, SC	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
22. PREPARADOS OFTALMOLÓGICOS															

22.1 Antiinfecciosos															
478	S01AA01	CLORANFENICOL	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero			x	x	x	x	x	x	
479	S01AA10	NATAMICINA	5% (Eq 50 mg / ml)	Suspensión	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
480	S01AA11	GENTAMICINA (sulfato)	0.3% (Eq 3 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero	x	x	x	x	x	x			
481	S01AA12	TOBRAMICINA	0.3% (Eq 3 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
482	S01AA30	OXITETRACICLINA (clorhidrato) + POLIMIXINA B (sulfato)	5 mg / g + 10,000 UI / g	Ungüento	Oftálmica	Tubo	x	x	x	x	x	x			
483	S01AE07	MOXIFLOXACINA	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.2 Agentes antiinflamatorios															
484	S01BA07	FLUOROMETOLONA	0.1% (Eq 1 mg / ml)	Suspensión	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
485	S01CA08	METILPREDNISOLONA (acetato)	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.3 Anestésicos locales															
486	S01HA03	TETRACAÍNA	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.4 Mióticos y antiglaucomatosos															
487	S01EC01	ACETAZOLAMIDA	250 mg	Tableta ranurada	Oral	Blistero o tira					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
488	S01ED01	TIMOLOL (maleato)	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
489	S01ED51	TIMOLOL (maleato) + DORZOLAMIDA (hidrocloruro)	5 mg / ml + 20 mg / ml	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
490	S01EE01	LATANOPROST	0.005% (Eq 50 mcg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.5 Midriáticos															
491	S01FA01	ATROPINA	1% (Eq 10 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
492	S01FA06	TROPICAMIDA	1% (Eq 10 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.6 Descongestionantes y antialérgicos															
493	S01GA01	NAFAZOLINA	0.1% (Eq 1 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
494	S01GX07	AZELASTINA (clorhidrato)	0.05% (Eq 0.5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.7 Medicamentos inhibidores del factor de crecimiento endotelial vascular (anti VEGF)															
495	S01LA08	BEVACIZUMAB	100 mg / 4 ml (Eq 25 mg / ml)	Solución para perfusión	IV	Vial						x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo en servicio de oncología para tratamiento de cáncer de colón metastásico y en el servicio de oftalmología para retinopatía diabética y edema macular.
22.8 Otros oftalmológicos															
496	S01XA18	CICLOSPORINA	0.1% (Eq 1 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero					x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

497	S01XA20	METILCELULOSA Sinónimo(s): Hidroxipropil Metilcelulosa, Hipromelosa Carboximetilcelulosa, Carmelosa	0.5% (Eq 5 mg / ml)	Solución	Oftálmica	Frasco gotero								x	x	x			Uso exclusivo del servicio de oftalmología.
22.9 Varios																			
498	C05BX01	DOBESILATO DE CALCIO	500 mg	Cápsula	Oral	Blister o tira								x	x				Uso exclusivo del servicio de oftalmología en el tratamiento de retinopatía diabética
23. OXITÓCICOS Y ANTIOXITÓCICOS																			
23.1 Oxitócicos																			
499	G02AB01	ERGONOVINA (maleato) Sinónimo(s): Ergometrina, Metilergonovina, Metilergometrina, Metilergobasina	0.2 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla								x	x	x	x		
500	G02AD06	MISOPROSTOL	200 mcg	Tableta ranurada	Oral, vaginal	Blister o tira										x	x	x	Uso exclusivo por médico entrenado para manejo y prevención de la hemorragia post parto y aborto espontáneo incompleto.
501	H01BB02	OXITOCINA	10 UI	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla	x	x	x	x	x	x							
23.2 Antioxitócicos (tocolíticos)																			
502	B05XA05	MAGNESIO (sulfato heptahidratado)	10% (Eq 100 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		En el caso de UAPS y CIS es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
503	C08CA05	NIFEDIPINA (liberación inmediata)	10 mg	Cápsula de gelatina blanda	Oral	Blister o tira								x	x	x	x	x	Uso exclusivo para manejo de amenaza de parto pre-término (APP).
24. SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL																			
504	B05DB	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5 % de Dextrosa, en envase con volumen de 2000 ml. Cada 100 ml pueden contener al menos: glucosa monohidratada 1.5 g equivalente a 1.364 g de glucosa anhidra, sulfito de sodio 15 mg, cloruro de sodio 500 - 567 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.70 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 - 15.2 mg, lactato de sodio 392 - 448 mg, Excipientes c.s.p agua para inyectable C.S.P. 100 ml	Solución inyectable	Intraperitoneal	Bolsa													

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

25. MEDICAMENTOS PSICOTERAPÉUTICOS															
25.1 Medicamentos utilizados en los trastornos psicóticos															
508	N05AB02	FLUFENAZINA (decanoato)	25 mg / ml	Solución inyectable	IM	Ampolla							x	x	Uso exclusivo del servicio de psiquiatría.
509	N05AD01	HALOPERIDOL	5 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla			x	x			x	x	
510	N05AD01	HALOPERIDOL	5 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira							x		Uso exclusivo del servicio de psiquiatría.
511	N05AH02	CLOZAPINA	100 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira								x	
512	N05AH03	OLANZAPINA	10 mg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IM	Vial								x	LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de psiquiatría.
513	N05AH04	QUETIAPINA (fumarato)	300 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira							x	x	Uso exclusivo de los servicios de neurología y psiquiatría.
514	N05AX08	RISPERIDONA	3 mg	Tableta o tableta recubierta	Oral	Blíster, tira o frasco								x	
25.2 Medicamentos utilizados en los trastornos depresivos															
515	N06AA02	IMIPRAMINA (clorhidrato)	25 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x		x	
516	N06AA09	AMITRIPTILINA (clorhidrato)	25 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x	x	x	
517	N06AB03	FLUOXETINA (clorhidrato)	20 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blíster o tira							x	x	Uso exclusivo de los servicios de reumatología, neurología y psiquiatría.
518	N06AB06	SERTRALINA (clorhidrato)	50 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira							x	x	x
25.3 Medicamentos utilizados en los trastornos bipolares															
519	N03AF01	CARBAMAZEPINA	200 mg	Tableta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
520	N03AG01	ÁCIDO VALPROICO (sódico)	500 mg	Tableta recubierta	Oral	Blíster o tira	x	x	x	x	x	x		x	
521	N05AN01	LITIO (carbonato)	300 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blíster, tira o frasco								x	
25.4 Medicamentos utilizados en los trastornos de ansiedad															
522	N03AE01	CLONAZEPAM	2 mg	Tableta birranurada	Oral	Blíster, tira o frasco			x	x	x	x	x	x	
523	N05BA06	LORAZEPAM	2 mg	Tableta ranurada	Oral	Blíster o tira			x	x	x	x		x	Uso exclusivo de los servicios de medicina interna y psiquiatría.
26. MEDICAMENTOS QUE ACTÚAN EN EL TRACTO RESPIRATORIO															
26.1 Antiastmáticos y medicamentos utilizados en la neumopatía obstructiva crónica															
524	R03AC02	SALBUTAMOL (sulfato)	100 mcg / aplicación	Aerosol (Suspensión para inhalación)	Inhalación oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
525	R03AC02	SALBUTAMOL (sulfato)	5 mg / ml (Eq 0.5%)	Solución para inhalación	Inhalación oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	
526	R03AK07	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160-200 mcg + 4.5-6 mcg	Polvo para inhalación	Inhalación oral	Frasco							x	x	LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo de los servicios de neumología, medicina interna y pediatría.
527	R03BA01	BECLOMETASONA (dipropionato)	50 mcg / aplicación	Aerosol (Suspensión o solución para inhalación)	Inhalación oral	Frasco			x	x	x	x	x		
528	R03BA01	BECLOMETASONA (dipropionato)	250 mcg / aplicación	Aerosol (Suspensión o solución para inhalación)	Inhalación oral	Frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	

529	R03BB01	IPRATROPIO (bromuro)	250 mcg / ml	Solución para inhalación	Inhalación oral	Frasco			x	x	x	x	x	x	
530	R03BB01	IPRATROPIO (bromuro)	20 mcg / aplicación	Aerosol (Suspensión o solución para inhalación)	Inhalación oral	Frasco			x	x	x	x	x	x	
26.2 Descongestionantes nasales															
531	R01AD01	BECLOMETASONA (dipropionato)	50 mcg / aplicación	Suspensión para pulverización nasal	Nasal	Frasco			x	x	x	x	x		
27. SOLUCIONES CORRECTORAS DE LOS TRASTORNOS HIDROELECTROLÍTICOS Y DEL EQUILIBRIO ACIDOBÁSICO															
27.1 Orales															
532	A07CA	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL Formulación OMS (WHO MLEM 2023)	Polvo para disolución en 1 litro (L): Glucosa: 75 mEq/L Sodio: 75 mEq o mmol/L Cloro: 65 mEq o mmol/L Potasio: 20 mEq o mmol/L Citrato: 10 mmol/L Osmolaridad: 245 mOsm/L Glucosa: 13.5 g/L Cloruro sódico: 2.6 g/L Cloruro potásico: 1.5 g/L Citrato trisódico dihidratado: 2.9 g/L *Puede ser reemplazado por Bicarbonato de sodio: 2.5g/L	Polvo para reconstituir a solución oral	Oral	Sobre		x	x	x	x	x	x	x	
27.2 Parenterales															
533	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	10% en envase conteniendo 250 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x			
534	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	10% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x			
535	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	5% en envase conteniendo 1000 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
536	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	5% en envase conteniendo 250 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
537	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	5% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x	x	
538	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA	50% en envase conteniendo 50 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 30 DE ENERO DEL 2024

No. 36,447

La Gaceta

539	B05BB01	LACTATO DE SODIO + ELECTROLITOS MIXTOS (Solución Hartmann o Ringer Lactato)	Cada 100 ml contienen: Cloruro de Sodio: 0.6g Cloruro de Potasio: 0.03 - 0.04g Cloruro de Calcio: 0.02 - 0.027g Lactato de Sodio: 0.31-0.312g Composición iónica en mEq/L: Sodio: 130 -131 Potasio: 4 - 5.4 Calcio: 1.8-2.7 Cloruro: 109-112 Lactato: 27.7-28	Solución inyectable	IV	Bolsa o frasco	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
540	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.3% en envase conteniendo 250 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
541	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.3% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
542	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.45% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x	x	
543	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.45% en envase conteniendo 1000 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
544	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.9% en envase conteniendo 250 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
545	B05BB02	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO	5% + 0.9% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x	x	
546	B05XA01	POTASIO (cloruro)	20 mEq / 10 ml	Solución inyectable	IV	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
547	B05XA02	SODIO (bicarbonato)	7.5% (Eq 0.892 mEq / ml)	Solución inyectable	IV	Vial		x	x	x	x	x	x	x	En el caso de CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
548	B05XA03	SODIO (cloruro)	0.45% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x		
549	B05XA03	SODIO (cloruro)	0.9% en envase conteniendo 1000 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa				x	x	x	x	x	
550	B05XA03	SODIO (cloruro)	0.9% en envase conteniendo 250 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa	x	x	x	x	x	x	x	x	
551	B05XA03	SODIO (cloruro)	0.9% en envase conteniendo 500 ml	Solución inyectable	IV	Bolsa			x	x	x	x	x	x	
552	B05XA05	MAGNESIO (sulfato heptahidratado)	10% (Eq 100 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS y CIS es de uso exclusivo para equipo de emergencia.

27.3 Soluciones para nutrición parenteral												
553	A11AA03	MULTIVITAMINAS (para infusión parenteral en pediatría)	Cada vial debe contener: Ácido ascórbico 80mg Vitamina A (retinol) 2000 a 2300 unidades (0,6 a 0,7mg) Vitamina D 200 a 400 unidades F.E.U. (5 a 10µg) Clorhidrato de tiamina 1,2mg 5-fosfato sódico de riboflavina 1,4mg Clorhidrato de piridoxina 1mg Niacinamida 17mg Dexpantenol 5mg Vitamina E (dl-alfa tocoferol acetato) 7 unidades F.E.U. (7mg) Biotina 20µg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial						x
554	A11AA03	MULTIVITAMINAS (para infusión parenteral en adultos)	Cada vial debe contener: Ácido ascórbico 100mg Vitamina A (retinol) 3300 unidades (1mg) Vitamina D 200 unidades F.E.U. (5µg) Clorhidrato de tiamina 3 a 4mg 5-fosfato sódico de riboflavina 3,6mg Clorhidrato de piridoxina 4 a 5mg Niacinamida 40mg Dexpantenol 15mg Vitamina E (dl-alfa tocoferol acetato) 10 unidades F.E.U. (10mg) Biotina 60µg Ácido fólico 400µg Vitamina B12 5µg	Polvo para reconstituir a solución inyectable	IV	Vial						x
555	B05BA01	AMINOÁCIDOS (esenciales y no esenciales)	La solución podrá contener los siguientes componentes: Aminoácidos esenciales: histidina, isoleucina, leucina, lisina, metionina, fenilalanina, treonina, triptófano y valina. Sus concentraciones variaran de acuerdo con los requerimientos de pacientes pediátricos o adultos. Aminoácidos no esenciales: alanina, arginina, asparagina, ácido aspártico, cisteína, ácido glutámico, glutamina, glicina, prolina, serina y tirosina. Sus	Solución inyectable	IV	Bolsa o frasco						x

			concentraciones variaran de acuerdo con los requerimientos de pacientes pediátricos o adultos. *Aporte energético: Dextrosa al 50% (Opcional)																
556	B05BA02	LÍPIDOS	20%	Emulsión para infusión	IV	Bolsa o vial													x
27.4 Varios																			
557	V07AB	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	Agua estéril para inyección en envase de 10 ml	Solución inyectable	Parenteral	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
558	V07AB	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	Agua estéril para inyección en envase de 500 ml	Solución inyectable	Parenteral	Bolsa					x	x	x	x	x	x	x	x	x
28. VITAMINAS Y MINERALES																			
559	A01AA01	FLUORURO DE SODIO	2.2 mg (Eq 1 mg de ión fluoruro)	Tableta masticable	Oral	Blister o tira			x	x	x								
560	A11AA03	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Cada tableta o cápsula puede contener al menos: Hierro (como sulfato o fumarato): 60 mg Ácido fólico: 400 - 1,000 µg (Puede contener calcio, flúor u otras vitaminas y minerales)	Tableta o cápsula	Oral	Blister, tira o frasco	x	x	x	x	x	x							
561	A11AA03	MULTIVITAMINAS ADULTOS	Cada tableta o cápsula puede contener al menos: Tiamina (clorhidrato): 1.0 a 10.0 mg Riboflavina (vit. B2): 1.0 a 10.0 mg Piridoxina (vit. B6): 2.0 a 5.0 mg Cianocobalamina (vit. B12): 3.0 a 5.0 µg Retinol (vit. A): 2,000 a 10,000 UI Vitamina C (ácido ascórbico): 30 a 90 mg Vitamina D	Tableta o cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

562	A11AA03	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	Cada frasco puede contener al menos: Vitamina A: 1250 a 3750 UI Vitamina D: 200 a 600 UI Vitamina E: 5 a 15 UI Vitamina C: 20 a 60 mg Tiamina: 1 a 33 mg Riboflavina: 0.4 a 1.2 mg Piridoxina: 0.35 a 3.3 mg Cianocobalamina: 3 a 5 µg Nicotinamida: 4.5 a 13.5 mg Hierro elemental: 5.0 a 15.0 mg Fluor: 0.25 a 1 mg	Solución oral	Oral	Frasco gotero	x	x	x	x	x	x			
563	A11CA01	RETINOL (palmitato) Sinónimo(s): Vitamina A	100,000 UI	Cápsula o perla	Oral	Blister, tira o frasco	x	x	x	x	x	x			
564	A11CA01	RETINOL (palmitato) Sinónimo(s): Vitamina A	200,000 UI	Cápsula o perla	Oral	Blister, tira o frasco	x	x	x	x	x	x			
565	A11CC03	ALFACALCIDOL (Vitamina D3)	0.25 mcg	Cápsula	Oral	Blister o tira				x	x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo para tratamiento en pacientes renales.
566	A11CC03	ALFACALCIDOL (Vitamina D3)	1 mcg	Cápsula	Oral	Blister o tira				x	x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo para tratamiento en pacientes renales.
567	A11DA01	TIAMINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Vitamina B1	100 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Vial		x	x	x	x	x		x	
568	A11DA01	TIAMINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Vitamina B1	100 mg	Tableta	Oral	Blister o tira		x	x	x	x	x		x	
569	A11HA02	PIRIDOXINA (clorhidrato) Sinónimo(s): Vitamina B6	50 mg	Tableta o cápsula	Oral	Blister o tira	x	x	x	x	x	x	x	x	
570	A12AA03	CALCIO (gluconato)	10% (Eq 100 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla	x	x	x	x	x	x	x	x	En el caso de UAPS, CIS y HPISQ, es de uso exclusivo para equipo de emergencia.
571	A12AA04	CALCIO (carbonato) (equivalente a calcio elemental)	600 mg	Tableta o tableta masticable	Oral	Blister o tira				x	x	x			Uso exclusivo para tratamiento de pacientes renales y para pacientes con riesgo de o con síndrome hipertensivo gestacional.
572	A12AX	CALCIO (carbonato) (equivalente a calcio elemental) + VITAMINA D	600 mg + 200 UI	Tableta	Oral	Blister, tira o frasco			x	x	x	x			
29. MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA CUIDADOS EN NEONATOLOGÍA															
29.1 Medicamentos para el recién nacido															
573	R03DA04	TEOFILINA (anhidra)	80 mg / 15 ml	Jarabe	Oral	Frasco				x	x	x			LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo de los servicios de pediatría y neonatología.
574	R03DA04	TEOFILINA	250 mg	Tableta	Oral	Blister o tira						x	x		LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo para tratamiento de tercera línea en manejo de asma bronquial.

575	N06BC01	CAFÉINA (citrato)	20 mg / ml (Eq 10 mg / ml de cafeína base)	Solución oral	Oral	Ampolla							x	x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
576	N06BC01	CAFÉINA (citrato)	20 mg / ml (Eq 10 mg / ml de cafeína base)	Solución inyectable	IV	Ampolla							x	x	x	x		LISTA COMPLEMENTARIA
577	R03DA05	AMINOFILINA	250 mg (25 mg / ml)	Solución inyectable	IV	Ampolla							x	x	x	x		Uso exclusivo para manejo de apnea del recién nacido pretérmino.
578	R07AA02	SURFACTANTE EXÓGENO PULMONAR NATURAL	25 mg / ml	Suspensión para instilación	Endotraqueopulmonar	Vial							x	x	x			
29.2 Medicamentos para la madre																		
579	H02AB02	DEXAMETASONA (fosfato)	4 mg / ml	Solución inyectable	IV, IM	Ampolla o vial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
30. MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LAS ARTICULACIONES																		
30.1 Medicamentos para la gota																		
580	M04AA01	ALOPURINOL	100 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira							x	x	x	x	x	
581	M04AA01	ALOPURINOL	300 mg	Tableta ranurada	Oral	Blistér o tira							x	x	x	x	x	
582	M04AC01	COLCHICINA	0.5 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira							x	x	x	x		
30.2 Medicamentos antirreumáticos que modifican el curso de la enfermedad																		
583	L04AX01	AZATIOPRINA	50 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira										x		
584	L01BA01	METOTREXATO	2.5 mg	Tableta	Oral	Blistér o tira										x		
585	P01BA02	HIDROXICLOROQUINA (base)	310 mg (Eq 400 mg hidroxicloroquina sulfato)	Tableta recubierta	Oral	Blistér o tira										x		Uso exclusivo del servicio de reumatología.
586	L04AA13	LEFLUNOMIDA	20 mg	Tableta recubierta	Oral	Blistér, tira o frasco										x		LISTA COMPLEMENTARIA Uso exclusivo del servicio de reumatología.
31. MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE HIPERCALEMIA E HIPERFOSFATEMIA																		
587	V03AE01	POLIESTIRENO SULFONATO	12 - 15 g	Polvo o gránulos para reconstituir a suspensión oral	Oral	Sobre								x	x	x	x	LISTA COMPLEMENTARIA
32. AGENTES NO TERAPÉUTICOS																		
588	V07AY	LUBRICANTE ESTÉRIL		Gel	Tópica	Tubo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
33. RADIOFÁRMACOS UTILIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR																		
589	V09	PERTENETATO DE SODIO (Technesio 99m)	200 - 1000 mCi	Solución inyectable	IV	Frasco generador de solución estéril										x	x	Uso exclusivo del servicio de medicina nuclear
590	V10	YODURO DE SODIO (Yodo131)	1 - 300 mCi	Solución oral o cápsula	Oral	Envase individual										x	x	Uso exclusivo del servicio de medicina nuclear

SEGUNDO: ORDENAR que surtan los efectos legales correspondientes, las modificaciones efectuadas al “Listado Nacional de Medicamentos Esenciales” de la Secretaría de Salud.

TERCERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales que aparece en el Acuerdo Ministerial No. 5952-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre del 2018, fue aprobado el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 5232-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre del 2023

En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo 58-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, como Secretario de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la República se reconoce el derecho a la protección de la salud. Que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Constitución manda como obligación del Poder Ejecutivo adoptar las medias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes y expresa que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Rectora el Sistema Nacional de Salud, por ende, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación,

restitución y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública estipula que, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, como máxima autoridad, debe ejercer la conducción superior, para lo cual debe tomar las decisiones sobre las Unidades que se requieren dentro de la estructura organizativa de la SESAL para lograr los objetivos institucionales y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia según lo establecido en el Artículo 36 Numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, en su desarrollo organizacional del año 2005 contó con la Subsecretaria de Riesgos

Poblacionales de la cual dependía la Dirección General de Promoción de la Salud responsable de organizar y conducir los Programas de Salud, y que en la actual propuesta de Dirección General de Riesgos Poblacionales se reactivarían los programas de Salud.

CONSIDERANDO: Que durante muchos años funcionaron de manera exitosa una serie de programas en la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud que contribuyeron significativamente en el mejoramiento de la salud de la población, obteniendo el reconocimiento de la comunidad sanitaria nacional e internacional, mismos que fueron desmantelados en el año 2014 en el nuevo desarrollo organizacional, lo que impactó negativamente en la salud de la población y debilitando la rectoría en el Sistema de Salud.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 incisos a) y d) del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la SESAL establece: Sin perjuicio de la potestad del Secretario de la SESAL de hacer propuestas de organización, interna de la Institución, se considerarán motivos para la modificación del presente

Reglamento: a) La creación de una nueva entidad; y, d) Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen No. 1500-2023-UAL-SS de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal por Ley, establece que la Secretaría de Salud, en su rol de rectoría, lidera, promueve y articula de forma efectiva los esfuerzos de todos los actores claves que conforman el Sector Salud del país y ejerce sobre ellos su potestad de Autoridad Sanitaria Nacional; y que a través de la Sub Secretaría de Redes Integradas de Servicios de salud, la Dirección General de Riesgos Poblacionales y los programas de Salud, organizará y realizará la conducción de los Programas de Salud; razón por la Cual, esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión: Se continúe con el Procedimiento establecido para la elaboración del Acuerdo Ministerial que legaliza lo anteriormente expuesto.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 145 y 149, 247 de la

Constitución de la República; 3 del Código de Salud; 1, 5, 7, 36 numeral 6, 8, 116, 118 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 6 Ley para Optimizar la Administración Pública Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; 67, 68 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículo 104 incisos a) y d) del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la SESAL, Dictamen Legal No. 1500-2023-UAL-SS de fecha 29 de diciembre 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Dirección General de Riesgos Poblacionales, instancia responsable de la conducción técnica y normativa de los procesos estratégicos referentes a los diferentes programas de salud, que fomenta, impulsa y articula el desarrollo sostenido de la promoción, prevención, atención, rehabilitación integral y cuidados paliativos de la salud y apoyar técnicamente la implementación de las estrategias, para

fortalecer la prestación de servicios en los distintos niveles de atención.

SEGUNDO:

La Dirección General de Riesgos Poblacionales dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios Salud.

TERCERO:

Atribuciones de la Dirección General de Riesgos Poblacionales:

1. Normatizar todas las acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación y cuidados paliativos, a través de los programas. Su implicación rectora se aplica en toda la red de servicios públicos y no públicos.
2. Conformar equipos multidisciplinarios de alto perfil profesional y capacidad técnica promoviendo el recambio generacional.
3. Proporcionar el recurso técnico necesario desde una perspectiva multidisciplinaria. Además de las profesiones médicas, se incorporarán profesionales de las ciencias económicas, sociales, veterinarios y otros para conformar equipos técnicamente más sólidos.
4. Manejar de manera centralizada el presupuesto asignado al

funcionamiento de los programas, concentrándolos en la Dirección General de Riesgos, para una conducción técnico administrativa eficiente, eficaz y transparente.

CUARTO:

Funciones de la Dirección General de Riesgos Poblacionales:

1. Desarrollar, organizar, normar y conducir, bajo la dirección de la Subsecretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud, los programas de salud que sea necesario establecer para el abordaje integral de los problemas y prioridades de salud de la población nacional.
2. Dirigir e integrar los diferentes programas de salud como instrumentos rectores para la operativización de las políticas de salud de acuerdo al Plan Estratégico de Gobierno, Plan Estratégico Institucional, Modelo Nacional de Salud actualizado.
3. Coordinar con la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión la elaboración del plan estratégico y el plan operativos anual-presupuesto de la dirección, integrando las estrategias y necesidades de cada programa.
4. Garantizar la integralidad y complementariedad entre los

programas, a través del equipo de integración conformado por los responsables de cada programa.

5. Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación integral y cuidados paliativos de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertaciones interinstitucionales, intersectoriales y organizaciones de la sociedad civil.
6. Coordinar con la Dirección General de Normalización la definición, diseño y cumplimiento del marco normativo de los programas en el Sistema Nacional de Salud.
7. Coordinar con la Unidad de Vigilancia de la Salud, la vigilancia, análisis de situación, la investigación y evaluación del estado y tendencia de los problemas y prioridades abordados por los programas, así como el impacto de las acciones de promoción, prevención, curación, rehabilitación integral y cuidados paliativos de la salud y difundir los resultados.
8. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas en coordinación con el área de Monitoreo y Evaluación de la Gestión de la UPEG.

9. Gestionar en la definición de los subsistemas de información de los distintos programas integrados al SIIS, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Información,
10. Velar por la identificación y uso apropiado de la tecnología requerida en el desarrollo de los programas.
11. Coordinar con la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos los procesos de formación y desarrollo del recurso humano necesario para el buen funcionamiento de los programas.
12. Gestionar la cooperación externa de acuerdo a las necesidades planteadas por los programas.
13. Elaborar los informes correspondientes.
14. Desarrollar otras funciones que se le asignen en el marco de sus competencias.

QUINTO: La Dirección tendrá carácter de Unidad Ejecutora la cual manejará la estructura presupuestaria que se requiere para el funcionamiento de los Programas de Salud. Los programas de Salud son esencialmente normativos, reguladores de la operativización de las políticas de salud y de la vigilancia del cumplimiento del marco normativo en la entrega de servicios de salud.

SEXTO:

Se encontrarán adscritos a la Dirección General de Riesgos Poblacionales los siguientes Programas de Salud:

1. Programa de Atención Integral a la Persona, Familia y Comunidad (Atención; a la niñez, adolescentes, mujer, adulto mayor).
2. Programa Ampliado de Inmunizaciones.
3. Programa de Atención a Enfermedades No Transmisibles (Enfermedades cardiovasculares, Diabetes Mellitus, cáncer, enfermedad renal).
4. Programa de Salud Mental (Consejería de familia, Estrategia Persona, familia y comunidad, Atención a la Violencia en todas sus formas y Derechos Humanos).
5. Programa de Salud Bucal.
6. Programa de Atención a Enfermedades Transmisibles Infecciosas (VIH-SIDA, Tuberculosis, COVID-19 y otras).
7. Programa de Zoonosis.
8. Programa de Atención a Enfermedades Transmitidas por Vectores (Dengue, Chikungunya, SIKa, Malaria, Leishmaniasis, Chagas y otras).
9. Programa de Saneamiento Ambiental (Manejo de desechos sólidos, desechos líquidos, manejo de agua de consumo humano).
10. Programa de Salud Ocupacional.

11. Programa de Atención a Grupos Vulnerables (Personas con discapacidad, LGTBI, Migrantes, interculturalidad).
12. Programa de Lesiones de Causa Externa.
13. Programa de Seguridad Nutricional.
14. Programa de Atención y Rehabilitación Integral a la Persona con Discapacidad.

SÉPTIMO: La Dirección General de Riesgos Poblacionales y los Programas de Salud deberán proceder a formular los Manuales de Organización y Funciones correspondientes en coordinación con el área de Organización y Métodos de la UPEG, oficializándolos a través de Acuerdos Ministeriales respectivos, en un término de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial.

OCTAVO: El Presente Acuerdo restablecerá los programas técnicos Normativos de Salud en el Sistema Nacional de Salud siendo estos los siguientes:

1. Programa de Atención Integral a la Persona, Familia y Comunidad (Atención; a la niñez, adolescentes, mujer, adulto mayor).
2. Programa Ampliado de Inmunizaciones.
3. Programa de Atención a Enfermedades No Transmisibles (Enfermedades

cardiovasculares, Diabetes Mellitus, cáncer, enfermedad renal).

4. Programa de Salud Mental (Consejería de familia, Estrategia Persona, familia y comunidad, Atención a la Violencia en todas sus formas y Derechos Humanos).
5. Programa de Salud Bucal.
6. Programa de Atención a Enfermedades Transmisibles Infecciosas (VIH-SIDA, Tuberculosis, COVID-19 y otras).
7. Programa de Zoonosis.
8. Programa de Atención a Enfermedades Transmitidas por Vectores (Dengue, Chikungunya, SIKKA, Malaria, Leishmaniasis, Chagas y otras).

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE

DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD

ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1773 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el doce de enero de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GEE No.016/12-01-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1268-2023 de fecha 21 de junio de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado: “SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN INTEGRAL DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC|CREDOMATIC).- ACOMPAÑO DOCUMENTOS”, suscrito por la abogada Diana Palacios Corrales en su condición de apoderada legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), solicitando autorización para efectuar modificación integral de la escritura de constitución y de los estatutos sociales de dicha Institución, a fin de hacer las correspondientes adaptaciones requeridas bajo el nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022, así como la incorporación de la consolidación de reformas debidamente autorizadas de dicho pacto societario. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo

9 de la Ley del Sistema Financiero y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la solicitud de mérito atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03-10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,057 del 22 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud de autorización para efectuar reforma total a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), fue aprobada en el Acta No.76 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada el 18 de mayo de 2023, con el propósito de adecuar dicho pacto societario a las disposiciones del Gobierno Corporativo y demás Leyes que dicta la Comisión. Lo anterior, según lo contemplado en el Instrumento Público No.142 correspondiente a la celebración de dicha Asamblea. **CONSIDERANDO (4):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, se determinó que la solicitud presentada por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-861/2023, notificada el 4 de septiembre de 2023, se requirió a la referida Institución Bancaria, a través de su Apoderada Legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de incluir varios artículos de la reglamentación de gobierno corporativo, y realizar ajustes legales a los documentos presentados. **CONSIDERANDO (5):** Que en virtud de lo anterior, mediante Providencia SEGSE-PV-2007/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado: “SE CUMPLIMENTA PROVIDENCIA SEGSE-NE-861-2023. SE ACOMPAÑA PROYECTO DE MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y

ESTATUTOS DE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC|CREDOMATIC) INCORPORANDO OBSERVACIONES DE LA CNBS.- ACOMPAÑO DOCUMENTOS.” suscrito por la abogada Diana Palacios Corrales en su condición de apoderada legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), mediante el cual acompaña proyecto de modificación íntegra de escritura de constitución y estatutos de su representada. Atendiendo de conformidad lo requerido por este Ente Supervisor. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Técnico SBOUA-DT-99/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de conformidad con el análisis y la revisión efectuada a la documentación presentada por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), con el fin de obtener autorización para la modificación de la Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales, concluye que es procedente declarar por subsanados los Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-861-2023 del 1 de septiembre de 2023, los cuales corresponden a las observaciones planteadas por esa Superintendencia en el Dictamen Técnico SBOUA-ME-613/2023 del 3 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Legal GLEAI-DL-780/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Legal, concluyó que la abogada Diana Palacios Corrales subsanó los aspectos legales requeridos mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 2023 emitida por esta Comisión. En consecuencia, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice la reforma a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), en virtud que está conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Corporativo contenido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022 de fecha 3 de octubre 2022. Se adjunta proyecto de reforma de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO AMÉRICA CENTRAL HONDURAS S.A., revisado por esta Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (8):** Que el Dictamen Técnico GRDEE-DT-68-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Estudios

Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), la reforma total de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, mismas que atienden los lineamientos contemplados en la Ley del Sistema Financiero y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; modificaciones que hacen referencia a la incorporación de los principios de gobierno corporativo, derechos básicos de los accionistas, comités de apoyo técnico, selección, evaluación y remoción de los miembros del órgano superior, responsabilidades del órgano superior, supervisión de la alta gerencia, así como las facultades y obligaciones del comisario, entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta No.76 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria, celebrada el 18 de mayo de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), sobre la solicitud de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero, y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, **RESUELVE:** **1.** Autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), la reforma total de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, mismas que atienden los lineamientos contemplados en la Ley del Sistema Financiero y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y

Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; de acuerdo con lo establecido en el Acta No.76 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria, celebrada el 18 de mayo de 2023; y con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (6), (7), (8) y (9) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC). Asimismo, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución a la abogada Diana Palacios Corrales en su condición de apoderada legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC|CREDOMATIC), para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaría General

30 E. 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAÍS, S.A.** de este domicilio social, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día lunes doce (12) de febrero del 2024 a las 10:00 a.m., en el octavo piso del edificio Torre del País, sita frente al boulevard José Antonio Peraza de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de conformidad al siguiente orden del día:

A. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE ASISTENCIA

B. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Informe de la Junta Directiva.
2. Presentación del Balance General y demás Estados Financieros de la Sociedad.
3. Informe de la Comisaría Social.
4. Discusión, Aprobación o Modificación de los Estados Financieros.
5. Elección de Junta Directiva y Comisaría Social.
6. Determinación de Emolumentos de los miembros de la Junta Directiva y Comisarios Sociales.

C. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Modificación del Pacto Social.
2. Cierre y Lectura del Acta.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se reunirá al día siguiente al señalado anteriormente, en el mismo lugar y hora indicados y se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y/ o representados.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, 19 de enero de 2024.

JUNTA DIRECTIVA

30 E. 2024



**AVISO DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN
DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS**

ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

UMAPS-LPN-11-2023

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país y a las que han adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **UMAPS-LPN-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A", POLÍMERO NO IÓNICO N-300 Y POLICLORURO BÁSICO DE ALUMINIO PARA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA DE LA UMAPS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, M.D.C, ASÍ:**

LOTE No. 1: DOS MIL SEISCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (2600 TM) DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" EN SACOS DE 20 O 25 KG C/U; LOTE No. 2: OCHO MIL KILOGRAMOS (8000 KG) DE POLÍMERO NO IÓNICO N-300 EN BOLSAS DE 25 KG C/U; LOTE No.3: TRESCIENTAS TONELADAS

MÉTRICAS (300 TM) DE POLICLORURO BÁSICO DE ALUMINIO EN SACOS DE 20 O 25 KG C/U; que se amplía la fecha de recepción y apertura de ofertas prevista para el 15 de enero de 2024; la cual se traslada para el 26 de enero de 2024, las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, Bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m.

TOMAR NOTA QUE SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO A LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ASÍ:

- El período de validez de las ofertas y de la garantía de mantenimiento de oferta será del 26 de enero de 2024 al 24 de mayo de 2024.
- Fecha de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas: 26 de enero de 2024.

Comayagüela M.D.C., 11 de enero de 2024

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO

GERENTE GENERAL

30 E. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Licitación Pública Nacional No. LPN 17-2023-SESAL “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESADUANAJE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL AÑO 2024”

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 17-2023-SESAL y presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESADUANAJE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL AÑO 2024.**

El Financiamiento es con **Fondos Nacionales.**

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, recibo TGR1. Los documentos de la licitación también

podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

3. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día Lunes Quince (15) de Enero del presente año.
 4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado en la siguiente dirección: Barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del edificio anexo (esquina opuesta a Casa Alianza), contiguo a la oficina principal de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., email departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn y licitaciones.sesal@gmail.com a las 10:00 a.m. del día Lunes veintiséis (26) de Febrero del año 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del mismo día Lunes veintiséis (26) de Febrero del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.
- Tegucigalpa, M.D.C., Lunes Quince (15) de Enero del año 2024.

DRA. CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

30 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Bernabé Sorto Ramírez**
Actuando en representación de la empresa:

FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

REGALIA MAXX 20 SC

Compuesto por los elementos:

20% Extracto de Reynoutria sachalinensis

Grupo al que pertenece

Botánico

Clasificación toxicológica:

IV

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

MARRONE BIO INNOVATIONS / USA

Tipo de Uso: **Fungicida Botánico**

EXPSENASA: 2308-2831

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

30 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado sol **REGISTRO DE PLAGUICIDAS**

El Representante o Apoderado Legal: **Mauricio de Jesús Zarruk**
Actuando en representación de la empresa:

DUWEST HONDURAS, S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

SOLUZEB 60 SC

Compuesto por los elementos:

60% Mancozeb

Grupo al que pertenece

Ditiocarbamato

Clasificación toxicológica:

“5”

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

WESTRADE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2301-0152

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 20 de diciembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de noviembre del año 2023, la señora Keydi Paola Barahona Lagos, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-01274**, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, incoando demanda especial en materia personal para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto tácito de carácter particular consistente en la resolución de cancelación No. SGRHH- 022/2023 de fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), emitido por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), por no ser emitido conforme a derecho y contener vicios de nulidad absoluta.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de atención al ciudadano en el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) o a otro puesto de igual o mejor salario y/o categoría, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui despedida ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el decimotercero, decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

30 E. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **JORGE RAMON MURILLO ZUNIGA**, apoderado legal del señor **RAÚL OTONIEL MORAZAN**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00884**.- Demanda en Materia de personal en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-Se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 361- SRH2023, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).- Se declare que el mismo no es conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico.- Se reconozca una situación jurídica individualizada y la

adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: 1) El reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones; 2) El pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de mi cancelación ilegal hasta la fecha en que se ejecute la sentencia; y, 3) El pago de los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se manifiesta expresamente la voluntad de cumplir los requisitos exigidos por la Ley a efecto de subsanar cualquier defecto procesal que contenga la presente demanda y demás actos procesales que deriven del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Código Procesal Civil.- Se proponen medios de prueba documentales.- Se acompañan documentos.

**Viky Mariel Montoya Ruíz
SECRETARIA, POR LEY**

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Diciembre de 2023.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **RIGOBERTO PADILLA LAINEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01939**.- Demanda en Materia de personal en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Educación.-Se interpone demanda contencioso administrativa en materia de personal, para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía No.1802-SE-2022, de fecha veintitrés (23) noviembre del año dos mil veintidós (2022) y notificado el veDintiocho de noviembre del mismo año por el Secretario General de la Secretaría de Educación; por violentar derechos y garantías fundamentales; se declare no ser conforme a derecho por violentar el legítimo derecho a la defensa y por infracción del ordenamiento jurídico nacional; por violación al debido proceso; se reconozca una situación jurídica individualizada; se solicita el reconocimiento y aplicación de medida cautelar necesaria para el pleno restablecimiento de derechos como ser la suspensión del acto administrativo impugnado; ordenar el reintegro en mi cargo o en su defecto, en otro de mejor nivel y salario; Pago de salarios dejados de percibir hasta el pleno restablecimiento de mis derechos; la cuantía es indeterminada por no ser saber el tiempo de duración de la presente demanda; condenar en costas al demandado por haber causado los motivos para la interposición de la presente demanda; se acompañan documentos; se confiere Poder.

**Viky Mariel Montoya Ruíz
SECRETARIA, POR LEY**

30 E. 2024



**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS"

No. LPN-CNBS-001-2024

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-001-2024 y a presentar ofertas en sobres sellados para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS"**.

LOTE 1: SERVICIOS DE COORDINACIÓN DEL EVENTO

- Numeral 1.1: Actividades Permanentes Durante la Vigencia del Contrato
- Numeral 1.2: Etapa Previa al Evento
- Numeral 1.3: Actividades a Realizar Durante el Evento
- Numeral 1.4: Etapa Posterior al Evento
- Numeral 1.5: Traslados

LOTE 2: SALONES, ESPACIOS DE TRABAJO, EQUIPO AUDIOVISUAL Y ALIMENTACIÓN

- Numeral 2.1: Salones y Equipo Audiovisual
- Numeral 2.2: Estaciones Permanentes de Bebidas
- Numeral 2.3: Servicios de Meseros
- Numeral 2.4: Coffee Breaks Matutinos y Vespertinos, Almuerzos y Cenas

LOTE 3: PROMOCIONALES

LOTE 4: PUBLICIDAD

LOTE 5: SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y EDICIÓN DE VÍDEOS

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn remitiendo la nota de interés firmada y sellada. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, primer piso del Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina entre Boulevard Suyapa y La Hacienda, contiguo Supermercados La Colonia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m. del día **LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D. C., 15 de enero de 2024

Marcio Giovanni Sierra Discua
Comisionado Presidente

30 E. 2024

**ENMIENDA No. (1)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10-2023-SS**

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2024.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), a los oferentes interesados en presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10-2023-SS "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2024. A ser financiado con FONDOS NACIONALES, en atención a lo establecido en la Sección 8 de las Instrucciones a los Oferentes; por este medio **COMUNICA** y hace pública la **ENMIENDA No. (1)** la cual contiene agregados que modifican el Documento Base.

SE MODIFICA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIGUIENTES:

- I. **Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Lista de Bienes y Plan de Entregas (PÁGINA 30)**
- A. **Disposiciones Generales**

SE LEE:

Cláusula IAO 18.3

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes es: El servicio de higiene tendrá una vigencia comprendida uno (01) de abril al treinta y uno de (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2024)

DEBERÁ LEERSE

Cláusula IAO 18.3

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes es: El servicio de higiene tendrá una vigencia comprendida uno (01) de abril al treinta y uno de (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

2. Especificaciones Técnicas

PARTE 2- REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PERSONAL REQUERIDO Y LUGAR DE TRABAJO (PÁGINA 97)

SE LEE:

LOTE ONCE Hospital Juan Manuel Gálvez, 20 PERSONAS

DEBERÁ LEERSE

LOTE ONCE Hospital Juan Manuel Gálvez, 30 PERSONAS.

Se les ruega tomar la debida atención a la modificación antes descrita, para efectos de Aclaratorias remitirse al Portal de HonduCompras, en el cual se encuentra mayor detalle, tomando en consideración que las mismas pasan a formar parte del presente proceso de Licitación Pública Nacional. Todas las disposiciones contenidas en el Documento Base que hasta esta fecha no han sido modificadas mantienen su vigencia.

Enmienda No. (I) emitida el día martes
(17) de enero del 2024.

**DRA. CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD**

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **OLIVIA ALEJANDRA RUBIO HERNANDEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801- 2023-01293**, contra el Estado de Honduras, a través del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, se interpone demanda contencioso administrativa en materia especial de personal, se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo consistente en un Acuerdo de Cancelación. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelada o a uno de igual o mejor categoría. Se solicita el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la vigencia del acto impugnado hasta que sea reintegrada al cargo con absoluto respeto a mi antigüedad en el cargo. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación N 219-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **GELMER HUMBERTO CRUZ**, interponiendo demanda en materia de personal, ante este Juzgado con número de ingreso **No.0801-2023-01005**, contra el Estado de Honduras, a través del Ministerio Público (MP). Para que se declare la Nulidad del Acto Administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación por retiro voluntario número **FGR/OFCH-NO.095-2023**, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés 2023,

por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por el restablecimiento del 50% restante y no reconocido para completar el 100% de las prestaciones laborales a que tiene derecho solicitadas por el Demandante, en el retiro voluntario presentado en fecha (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022), consecuentemente, se condene al Ministerio Público al pago de las mismas. En relación al Acuerdo de cancelación número **FGR/OFCH-NO.095-2023**, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés 2023.

**ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

30 E. 2024

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **961-2023** de fecha 06 de noviembre del año 2023, en virtud de la **CARTA DE REPRESENTACIÓN** de fecha 13 de julio de 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO**, a la sociedad mercantil **GRUPO MEY-KO, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **KENDALL, S.A.**, de nacionalidad panameña, para que **REPRESENTE**, de manera **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO hasta el 31 de julio de 2024**, para la siguiente línea de productos: **STRUCTURAL HEART**. Según contrato de distribución firmado con **KENDALL, S.A.** una empresa afiliada de **MEDTRONIC INC**. En virtud que cumple con los requisitos de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. **Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo Ministerial No. 133.2023. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO
EXP.0801-2023-03383
ADOPCIÓN**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de Ley; **AVISA:** Que en fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores **MIGUEL URRUTIA SANTOS Y MARIA LUISA PROTOMARTIR**, ambos mayores de edad, casados entre sí, Licenciados en Derecho, de nacionalidad española, con pasaportes: **PAG679927, PAA603109, con domicilio en Calle Mozart, 15.6ª B, 28008 Madrid** y de tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para adoptar al menor **MIGUEL ÁNGEL DERAS**, quien nació el veintisiete de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el municipio de Gracias, departamento de Lempira.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre del 2023

**EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO
MAG.**

30 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo no. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** que ante este Juzgado se ha presentado los señores **VICTOR FERNANDO RODRIGUEZ y PATRICIA LÓPEZ PEREIRA**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad española, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **MARILY ABIGAIL MARTINEZ PINEDA**, la cual es representada en las presentes diligencias por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.

**CARLOS DURÓN
SECRETARIO ADJUNTO**

30 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-6812
Fecha de presentación: 2023-10-25
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OSCAR IGNACIO TRIMARCHI ZEA Y MAYEN SARAHI MELENDEZ OCHOA.
Domicilio: COLONIA SAN ANGEL, BLOQUE 13, CASA 12, PEATONAL 11, FRENTE A BULEVARD FUERZAS ARMADAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras y COLONIA 3 CAMINOS, 4 CALLE, EDIFICIO AMARILLO, APARTAMENTO 4, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MILTON RUBEN SANDOVAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALMITA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tajadas de plátano, papa, malanga, yuca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 14 F. 2024

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

**LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.**

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1231
 Fecha de presentación: 2023-02-28
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA PALMIRA, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITAGIN PIERSAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "VITAGIN".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos naturales para el resfriado y tos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1578
 Fecha de presentación: 2023-03-16
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DAE KI KIM
 Domicilio: SANTA TECLA, LA LIBERTAD, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONG-LOVE

G.-

Long-Love

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "denominativo", se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Condones, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1576
 Fecha de presentación: 2023-03-16
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DAE KI KIM
 Domicilio: SANTA TECLA, LA LIBERTAD, SAN SALVADOR, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AFTER

G.-

after

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de diagnóstico para pruebas de embarazo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1577
 Fecha de presentación: 2023-03-16
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DAE KI KIM
 Domicilio: SANTA TECLA, LA LIBERTAD, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIDUS PASSION

G.-

UNIDUS
 PASSION

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UNIDUS PASSION" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Condones, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2021-2801
 Fecha de presentación: 2021-06-08
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NUTRICORP LLC.
 Domicilio: 19790 W Dixie HWY, Unit #804 Aventura, Florida 33180, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SASCHA FITNESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos, vitaminas, proteínas, malteadas y/o batidos, barras energéticas para uso con contenido de suplementos dietéticos, proteínico o para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4707
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financiera Center, piso 4, Avenida Balboa y calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRONTO CC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRONTO CC", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta, no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alimentación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6382
 Fecha de presentación: 2022-10-28
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZACBAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento de la insuficiencia cardiaca, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6871
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAMYDOL PLUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "FLAMYDOL PLUS", sin otorgar exclusividad de la palabra "PLUS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, antiinflamatorio no esteroideo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6413
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD
 Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FORLAND

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red de computadora; promoción de productos y servicios mediante patrocinio de eventos deportivos; publicidad exterior; consultoría organizativa y administración de negocios; investigación de mercado; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para otros; actualización y mantenimiento de datos en bases de computadora, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6830
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ahern Agribusiness, Inc.
 Domicilio: 9465 Customhouse Plaza, Suite G, San Diego, California 92154, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Plant to win with Ahern**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "Plant to win with Ahern", ligada a la solicitud Kick Off 2022-06729

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al por mayor de semillas agrícolas, plantas vivas y plantas vivientes; promoción y publicidad de semillas agrícolas, plantas vivas y plantas vivientes de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6729
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ahern Agribusiness, Inc.
 Domicilio: 9465 Customhouse Plaza, Suite G, San Diego, California 92154, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kick Off

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Kick Off" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se le da protección a la denominación "Plant to win with Ahern".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al por mayor de semillas agrícolas, plantas vivas y plantas vivientes; promoción y publicidad de semillas agrícolas, plantas vivas y plantas vivientes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3997
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.
 Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEBLOK**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano cuya indicación es: Betabloqueante para tratar la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-5043
 Fecha de presentación: 2023-08-08
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS EL BUFALO S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA LARA, AVENIDA LOS PROCERES, NÚMERO 4042, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSMAN DANILO MUÑOZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INDUSTRIAS EL BUFALO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta y la denominación "INDUSTRIAS EL BUFALO" en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "INDUSTRIA", asimismo los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de fuegos artificiales y pirotécnicos de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3210
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 7 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.
 Domicilio: Calle 16, Ave. Melendez de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HTK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación HTK, sin dar protección a los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de iluminación, llaves de paso, grifos, aparatos de calefacción de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado de ventilación, de distribución de instalaciones sanitarias de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4878
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anonima
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Nemesis Elizabeth Escalante
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ASTA MEDICA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; anticonceptivos; productos para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la salud femenina; complementos alimenticios; productos vitamínicos; productos para el tratamiento de enfermedades relacionadas con el sistema nervioso central; productos para el tratamiento de enfermedades cardiológicas; productos para el tratamiento de enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-3131
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES AGRÍCOLAS LA JOYA
 Domicilio: Aldea Cañaverel, municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, República de Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Diego Eduardo Granada Elvir
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LIMONCELLO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores y disposición de la grafía especial contenida en las etiquetas que se adjuntan de LIMONCELLO.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 y 29 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6440
 Fecha de presentación: 2022-11-01
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SAN ISABEL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Cero (0) calle, once guión cuarenta y uno (11-41), zona tres (03), sector Las Nubes Bárcenas, Villanueva del departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Laky Men

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LAKY MEN" en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol; agua envasada (bebidas); aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas (preparaciones para elaborar) bebidas (esencias para elaborar) siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 D. 2023,15 y 30 E. 2024

Número de Solicitud: 2020-23647
 Fecha de presentación: 2020-10-22
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Carretera Santa Ana Tepetitlán, número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SECAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

28 D. 2023,15 y 30 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6237
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SAN ISABEL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Cero (0) calle, once guión cuarenta y uno (11-41), zona tres (03), sector Las Nubes Bárcenas, Villanueva del departamento de Guatemala, en la República de Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Naturaloe

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Naturaloe" No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de aloe vera sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 D. 2023,15 y 30 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6236
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SAN ISABEL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Cero (0) calle, once guión cuarenta y uno (11-41), zona tres (03), sector Las Nubes Bárcenas, Villanueva del departamento de Guatemala, en la República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Naturaloe

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Naturaloe" No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de aloe vera sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 D. 2023,15 y 30 E. 2024